

PERFIL AMBIENTAL DE EUSKADI 2025

RESIDUOS MUNICIPALES



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD



© Ihobe, octubre 2025

Edita

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental
Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad
Gobierno Vasco
Alda. de Urquijo n.º 36 - 6ª planta 48011 Bilbao
Tel.: 94 423 07 43
www.ingurumena.eus • www.ihobe.eus

Contenido

Este documento ha sido elaborado por el equipo técnico del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y de su Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe, con la asistencia técnica de Inguru Ingeniería.

Agradecimientos

Al equipo técnico del Órgano de Coordinación de Residuos de Euskadi por la revisión y las aportaciones realizadas al documento final.



Los contenidos de este libro, en la presente edición, se publican bajo la licencia:
Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas 3.0 Unported de Creative Commons
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es_ES



1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. IMPORTANCIA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES	10
3. NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN APLICABLES	14
4. INDICADORES	19
4.1 Evolución global	20
4.2 Generación, recogida separada y gestión en Euskadi	21
4.3 Principales residuos municipales	26
5. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES Y OBJETIVOS	31
5.1 Generación	32
5.2 Recogida separada	34
5.3 Gestión	37
6. RETOS	39
Reto 1. Aumentar la reutilización y la reparación	40
Reto 2. Actuar sobre los residuos alimentarios	41
Reto 3. Mejorar la gestión de los residuos voluminosos	42
Reto 4. Revisar la aplicación de los regímenes RAP (Responsabilidad Ampliada del Productor)	44
Reto 5. Ampliar la sensibilización	46
Reto 6. Incrementar el seguimiento y control	47
Reto 7. Revisar la tasa de residuos	48



7. LÍNEAS DE TRABAJO	50
8. CONCLUSIONES	54
9. ANEXOS	56
Anexo I: Definiciones	56
Anexo II: Reparto de competencias	59
Anexo III: Recorrido histórico de normativa y planificación	60
Anexo IV: Composición de los residuos municipales	68
Anexo V: Datos desglosados de generación y gestión	70
Anexo VI: Acciones contempladas en cada Plan territorial	74
Anexo VII: Presupuestos estimados por las Diputaciones Forales	82

1

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

La situación general del medio ambiente en Euskadi se evalúa periódicamente a través del denominado Perfil Ambiental. En 2025 este informe se centra en los residuos

municipales, tras haber abordado en la última década otros vectores ambientales, tal y como se recoge en la Figura 1.

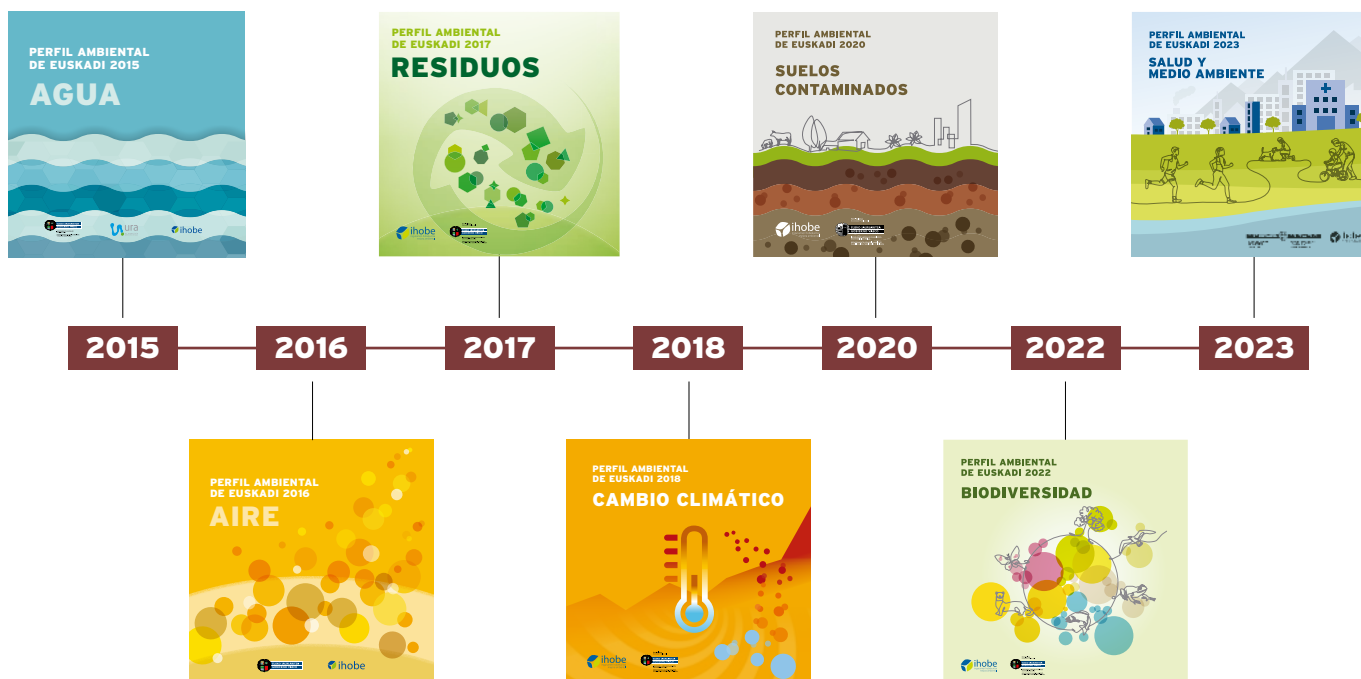


Figura 1. Perfiles ambientales publicados. Fuente: Elaboración propia.

IMPORTANCIA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

En los últimos años, los residuos municipales han adquirido gran relevancia como **fuente de recursos**, en un contexto en el que Europa encuentra cada vez mayores dificultades para obtener en el mercado mundial las materias primas de las que carece su territorio.

Su importancia se amplía por su implicación en otros ámbitos tales como:

- La **lucha contra el cambio climático**, ya que los vertederos que contienen residuos biodegradables emiten metano.
- La **protección del medio marino**, cuya contaminación se debe en parte a la deposición indebida de residuos que acaban en las cuencas fluviales.
- El cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, especialmente los objetivos 12 (producción y consumo sostenibles), 13 (acción por el clima) y 14 (vida submarina).
- La **creación de empleo**, tanto en materia de recogida y transporte como en preparación para la reutilización y reciclado.

Para poder materializar esta contribución, los residuos municipales deben abordar su característica **atomización**, presente:

- En su **generación**, en la que intervienen ciudadanía, comercios, sector servicios, etc.
- En su **gestión de competencias**, donde se produce un reparto entre:
 - El Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, encargados fundamentalmente de la planificación.
 - Las entidades locales (Ayuntamientos, Mancomunidades y Cuadrillas), que asumen el diseño del modelo de recogida, así como los costes asociados hasta la entrega de cada residuo en su planta de tratamiento.



NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN APLICABLES

La **normativa** vigente en materia de residuos municipales:

- Se basa en la Ley 7/2022 de residuos.
- Se complementa con normativa específica aplicable a fracciones concretas (residuos alimentarios, de envases, de pilas/acumuladores y de aparatos eléctricos y electrónicos).

A futuro, se espera que la transposición en 2026 de las Directivas de empoderamiento de la persona consumidora y de reparación refuercen las políticas de prevención.

En materia de **planificación**, además del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi y de los Planes forales de residuos de competencia municipal (todos ellos vigentes hasta 2030), resultan aplicables otros Planes y Estrategias en materias tales como el plástico, los productos textiles, la economía circular o la compra pública verde.

INDICADORES

Según los indicadores de cabecera en materia de residuos municipales, en 2022 Euskadi:

- Genera 980.711 toneladas, lo que supone una generación de 503 kg/habitante y una reducción del 8,22% respecto a la cantidad generada en 2010.
- Recoge de manera separada el 45,31% de los residuos que genera.
- Aplica tratamientos de preparación para la reutilización y de reciclado al 42,44% de los residuos recogidos.

La siguiente tabla muestra los principales indicadores calculados para 2022 junto con los objetivos de generación, recogida separada y gestión que establece la Ley 7/2022 para el año 2025 y posteriores.

Objetivos	2025	2030	2035	2022					
				UE	España	Euskadi	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa
Generación respecto a 2010	-13%	-15%		+3,33%	-6,24%	-8,22%	-10,53%	-7,47%	-8,51%
Recogida separada			50%	-	-	45,31%	39,41%	39,14%	58,51%
Preparación reutilización + reciclado	55%	60%	65%	48,57%	38,62%	42,44%	38,92%	35,93%	55,19%
Preparación reutilización	5%	10%	15%	48,57%	38,62%	0,58%	0,62%	0,53%	0,65%

SITUACIÓN ACTUAL

Según la información reflejada en la tabla anterior, a pesar de los esfuerzos realizados hasta el momento, aún es necesario seguir avanzando hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Así mismo, el hecho de que en los próximos años se endurezcan dichos objetivos y se introduzcan otros nuevos (sobre recogida separada y preparación para la reutilización) obliga a aumentar la variedad y el alcance de las medidas de actuación a adoptar.

RETOS

Se identifican 7 retos principales a afrontar en lo que resta de década. Su abordaje permitirá mejorar el grado de cumplimiento de los distintos objetivos legales aplicables del modo en que se refleja en la siguiente tabla:

Retos		Objetivos relacionados			
		Prevenir	Recoger	Preparar para reutilizar	Reciclar
R1	Aumentar la reutilización y la reparación				
R2	Actuar sobre los residuos alimentarios				
R3	Mejorar la gestión de los residuos voluminosos				
R4	Revisar la aplicación de los regímenes RAP				
R5	Ampliar la sensibilización				
R6	Incrementar el seguimiento y control				
R7	Revisar la tasa de residuos				

Reto 1

La **reutilización** y la **reparación** son dos de los grandes pilares para alargar la vida útil de los productos y, en consecuencia, para reducir la generación de residuos respecto a 2010.

Reto 2

La actuación sobre los **residuos alimentarios** permitirá reducir su generación (al priorizar la donación para consumo humano, tal y como exige la normativa) y fomentar su segregación (lo que contribuirá a incrementar el porcentaje de recogida separada y a aumentar el reciclado por compostaje).

Reto 3

Para afrontar la exigencia legal que se plantea en materia de preparación para la reutilización, será necesario actuar sobre los **residuos voluminosos**, ya que, de entre los residuos susceptibles de recibir este tipo de tratamiento, son los que presentan un mayor margen de actuación. La revisión del modelo de recogida practicado sobre esta fracción por las entidades locales será fundamental para reducir los efectos que el vandalismo o las condiciones meteorológicas ejercen sobre las posibilidades de preparar dichos residuos para su reutilización.

Reto 4

En los productos sometidos al **régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)**, son las empresas que ponen el producto en el mercado quienes deben asumir la gestión del residuo en que se convierte dicho producto cuando finaliza su vida útil. Dado que lo habitual es que esta obligación se asuma de manera colectiva a través de un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), es necesario que las entidades locales exijan que dichos SCRAP asuman debidamente sus obligaciones, máxime teniendo en cuenta la extensión a los envases comerciales y, a corto plazo, a los textiles y los muebles/enseres, de este régimen RAP que hasta ahora era aplicable únicamente a envases domésticos, pilas/acumuladores y aparatos eléctricos y electrónicos (en lo que a residuos municipales se refiere).

Reto 5

La **sensibilización** constituye un reto de naturaleza transversal ya que la habilitación de todo tipo de canales de recogida o de infraestructuras de tratamiento no sirve de mucho si los agentes productores (ciudadanía, comercios, sector comercial) no adoptan hábitos de prevención y de deposición segregada de los residuos.

Reto 6

También el **seguimiento** y el **control** contribuyen al cumplimiento de todos los objetivos, ya que proporcionan datos, identifican aspectos de mejora y permiten reenfoque actuaciones. Si el carácter didáctico inicial no surte efecto, el control deberá derivar en el procedimiento sancionador que corresponda, para evitar que los incumplimientos reiterados por parte de algunos productores generen una sensación general de impunidad.

Reto 7

La aplicación de todas estas medidas necesita de financiación suficiente, que puede conseguirse mediante el cumplimiento del requisito legal que exige disponer de una **tasa de residuos** no deficitaria que contemple la totalidad de gastos e ingresos asociados (recogida, gestión, vigilancia, sensibilización, etc.). Dado que este requisito legal exige, de manera adicional, que la tasa permita la implantación de sistemas de pago por generación, este reto contribuirá también al cumplimiento del objetivo de prevención, dado que se espera que los agentes productores reduzcan su generación de residuos cuando el importe de su tasa dependa, directa o indirectamente, de la cantidad de residuos que generan.

LÍNEAS DE TRABAJO

Para afrontar los retos planteados, las líneas de trabajo de cada ámbito geográfico (autonómico, territorial y local) para lo que resta de década están recogidas en los correspondientes Planes y Programas de prevención y gestión de residuos.

A nivel autonómico



El Gobierno Vasco, directamente o a través de entidades asociadas como Ihobe o Fundación Elika, continuará con:

- La coordinación de los distintos agentes mediante foros tales como el Órgano de Coordinación de Residuos y Udalsarea 2030.



- La generación de recursos técnicos, como la "Guía orientativa para la donación de excedentes alimentarios en Euskadi", la "Guía para la elaboración de tasas de residuos municipales" o la "Guía de contabilidad de residuos municipales en la CAPV" elaboradas hasta el momento.



- La gestión de ciertos elementos de sensibilización, como la Semana Europea de la Prevención de Residuos o la campaña Let's Clean Up sobre basuras dispersas.





A nivel territorial

Las tres Diputaciones Forales mantendrán sus líneas de actuación en materia de:

- Coordinación con sus entidades locales, incluyendo el fomento de buenas prácticas o experiencias de éxito.
- Sensibilización, especialmente en materia de reutilización, reparación, desperdicio alimentario, grandes productores, etc.
- Habilitación de distintas infraestructuras de tratamiento, particularmente de residuos voluminosos y de biorresiduos.



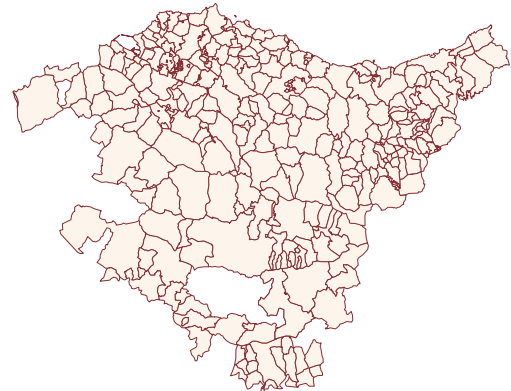
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

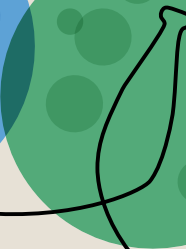
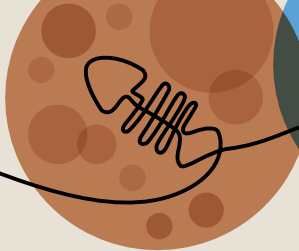


A nivel local

A través de los Programas de residuos que debe aprobar cada municipio con más de 5.000 habitantes, los Ayuntamientos, Mancomunidades y Cuadrillas pondrán el foco de su actuación en:

- La articulación de modelos de recogida más eficientes que permitan avanzar hacia el pago por generación.
- El incremento de los recursos destinados al seguimiento y el control.
- La aprobación de tasas de residuos acordes a lo exigido por la normativa vigente aplicable, que deberán ser revisadas a medida que sea realmente efectiva la aplicación del régimen RAP sobre los envases comerciales, los textiles y los muebles y enseres.





2

IMPORTANCIA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

Según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se entiende por **residuos municipales**:

- Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles.
- Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico. Entre estas otras fuentes, se incluyen el sector servicios y el sector industrial.

- SÍ**
- PAPEL
 - CARTÓN
 - VIDRIO
 - METALES
 - PLÁSTICOS
 - BIORRESIDUOS
 - MADERA
 - TEXTILES
 - ENVASES
 - RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
 - RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES
 - RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOGAR
 - RESIDUOS VOLUMINOSOS
 - COLCHONES
 - MUEBLES

En esta definición no se incluyen:

- Los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura o la pesca.
- Los residuos procedentes de las fosas sépticas, la red de alcantarillado o las plantas de tratamiento de aguas residuales (incluidos los lodos de depuradora).
- Los vehículos al final de su vida útil.
- Los residuos de construcción y demolición.

- No**
- RESIDUOS PROCEDENTES DE LA/S:
 - PRODUCCIÓN
 - AGRICULTURA
 - SILVICULTURA
 - PESCA
 - DEMOLICIÓN
 - FOSAS SÉPTICAS
 - CONSTRUCCIÓN
 - RED DE ALCANTARILLADO
 - PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL



En el contexto actual, los residuos municipales han alcanzado una gran relevancia por su contribución a distintos ámbitos.

Si bien hace décadas la importancia de este tipo de residuos se debía a la necesidad de afrontar la problemática ambiental derivada de su incorrecta gestión, en los últimos años ha aumentado su interés como **fuentes de recursos**, en un contexto en el que Europa encuentra cada vez mayores dificultades para obtener en el mercado mundial las materias primas de las que carece su territorio.

En este sentido, destacan especialmente los **metales raros** presentes en residuos de pilas, acumuladores y aparatos eléctricos y electrónicos. Su valor en el mercado aumenta día a día debido a su oferta limitada respecto a su cada vez mayor demanda, ya que son indispensables para fabricar componentes electrónicos, baterías y otros elementos presentes en teléfonos móviles, ordenadores, vehículos eléctricos y otros muchos equipos tecnológicos.

Por su parte, y aunque su valor económico sea menor, no por ello hay que restar importancia a otros materiales presentes en los residuos municipales cuya valorización contribuye al uso eficiente de los recursos y, en consecuencia, al fomento de un modelo de economía circular:

- La recuperación del cartón de envasado, o de la madera presente en muebles o en embalajes, reduce la tala de árboles.
- La valorización del aluminio presente en las latas de bebida o del hierro de las tapas y las latas de conservas reduce la necesidad de extraer dichos metales de la naturaleza.
- La recuperación de envases plásticos reciclables minimiza la necesidad de procesado de petróleo.



“La UE debe acelerar la transición hacia un modelo de crecimiento regenerativo que devuelva al planeta más de lo que toma de él, avanzar hacia el mantenimiento de su consumo de recursos dentro de los límites que encierra el planeta y, con tal fin, esforzarse por reducir su huella de consumo y duplicar su tasa de utilización de material circular en la próxima década”.

Nuevo Plan de acción para la economía circular: Por una Europa más limpia y más competitiva (2020)

Las políticas de residuos municipales contribuyen también al éxito de otros desafíos ambientales, como la **lucha contra el cambio climático**. En este sentido, los residuos municipales constituyen una fuente difusa de emisión de gases de efecto invernadero, principalmente debido al metano emitido en vertederos que contienen residuos biodegradables. Esta emisión se puede reducir de forma significativa promoviendo, por ejemplo, políticas que eviten el depósito de residuos biodegradables en vertedero.

Por otro lado, la correcta gestión de los residuos municipales evita que éstos acaben en las cuencas fluviales y, en consecuencia, en el mar, lo que contribuye positivamente a la consecución de los objetivos de **protección del medio marino**.

Indirectamente, estos tres ámbitos analizados (fomento de la economía circular, lucha contra el cambio climático y protección del medio marino) contribuyen al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030, especialmente a los objetivos 12 (producción y consumo sostenibles), 13 (acción por el clima) y 14 (vida submarina).

Por último, las políticas de residuos municipales contribuyen a la **creación de empleo** en determinados sectores, como los vinculados a la recogida, el transporte, la preparación para la reutilización y el reciclado.

Para poder materializar todas estas contribuciones, los residuos municipales deben abordar su característica **atomización**, presente tanto en su generación (en la que intervienen ciudadanía, comercios, sector servicios, etc.) como en su gestión de competencias, donde:

- Los Ayuntamientos, Mancomunidades y Cuadrillas asumen la recogida, el transporte y el tratamiento, así como la aprobación de Programas de gestión para entidades locales con más de 5.000 habitantes.
- Las Diputaciones aprueban Planes forales de residuos municipales, que desarrollan la programación marco de esta fracción a nivel del Territorio Histórico.
- El Gobierno Vasco aprueba el Plan de prevención y gestión de residuos de Euskadi, donde también quedan incluidos los residuos municipales.

A estas responsabilidades, las entidades locales deben añadir otras sobre corrientes que, no siendo consideradas residuos municipales, sí son residuos de competencia municipal, como es el caso del **amianto**. Respecto a esta corriente, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022 de residuos establece que para el 10 de abril de 2023 los Ayuntamientos deben:

- Elaborar un **censo** de instalaciones y emplazamientos con amianto.
- Elaborar un **calendario** que planifique su retirada. Esa retirada debe priorizar las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso, los elementos de carácter público con mayor riesgo deben estar gestionados antes de 2028.
- Remitir el censo y el calendario (que tendrán carácter público) a las autoridades sanitarias, ambientales y laborales autonómicas competentes, las cuales deberán inspeccionar para verificar que los residuos de amianto han sido retirados y enviados a gestor autorizado.



LA IMPORTANCIA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES



Son fuente de recursos, al contribuir a la economía circular.



Permiten luchar contra el cambio climático, en la medida en que, al reducirse la deposición de residuos orgánicos en vertedero, se reduce la emisión no controlada de metano.



Contribuyen a la protección del medio marino, cuando se realiza una adecuada recogida que evita su dispersión.



Contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Generan empleo, asociado a tareas de recogida, transporte y gestión.

Figura 2. Importancia de los residuos municipales. Fuente: *Elaboración propia.*

3 **NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN APLICABLES**

La preocupación de la Unión Europea por los residuos se materializa ya en 1975 con la aprobación de la **Directiva Marco de Residuos 75/442**.

Dicho texto legal identifica varios aspectos plenamente vigentes en la actualidad:

- La importancia de la recuperación de residuos y la utilización de materiales de recuperación a fin de preservar los recursos naturales.
- La apuesta por la prevención, la reutilización y la recuperación (material o energética).
- La aplicación del principio *“quien contamina, paga”* para abordar la parte de los costes no cubierta por la explotación de los residuos.

Desde entonces, han sido numerosos los textos legales y los instrumentos de planificación aprobados a nivel europeo, estatal y autonómico, con el objetivo de:

- Garantizar, en las primeras décadas, la autorización de instalaciones de gestión, así como la atención específica a corrientes caracterizadas por su cantidad (envases) o su peligrosidad (pilas y aparatos eléctricos y electrónicos).
- Potenciar, posteriormente la jerarquía de residuos (Figura 3) y la economía circular.



Figura 3. Jerarquía de gestión de residuos. Fuente: *Elaboración propia*.

En la actualidad, los elementos normativos y de planificación que rigen los residuos municipales son los siguientes:

2009	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 49/2009 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y que prohíbe expresamente la admisión en vertedero de residuos que pueden ser objeto de valorización. Este Decreto autonómico está pendiente de adaptación a la normativa europea y estatal actualmente vigente, por lo que no resultan de aplicación aquellos aspectos que entren en contradicción con el marco legal más reciente.
2015	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 110/2015 de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que actualiza la normativa estatal sobre esta fracción mediante la transposición de la última Directiva europea en la materia. • Real Decreto 710/2015 de pilas y acumuladores y sus residuos, que hace lo propio con estos residuos.
2017	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Prevención y Gestión de residuos urbanos de Araba 2017-2030.
2018	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia europea para el plástico.
2019	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Verde Europeo. • Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030. • Plan Integral de Gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa 2019-2030.
2020	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción de economía circular: por una Europa más limpia y más competitiva. • Estrategia española de Economía Circular 2030. • Real Decreto 646/2020 que transpone a nivel estatal los nuevos planteamientos europeos en materia de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
2021	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 27/2021 que modifica el Real Decreto 106/2008 de pilas y acumuladores y el Real Decreto 110/2015 de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. • Plan de Prevención y Gestión de residuos de Euskadi 2030 (en adelante, Plan autonómico de residuos). • Programa de Compra y Contratación Pública Verde de Euskadi 2030. • Ley 10/2021 de Administración ambiental de Euskadi, que establece obligaciones específicas sobre compra pública verde que afectan al ámbito de los residuos.
2022	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia europea para la circularidad y sostenibilidad de los productos textiles. • Ley 7/2022 de residuos, cuyas principales afecciones sobre los residuos municipales son recogidas en la Tabla 1. • Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases, que extiende la aplicación del régimen de Responsabilidad Ampliada de Productor (RAP) sobre los envases comerciales e industriales.

<p>2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2024-2035. • Plan Integral de Prevención y Gestión de residuos de competencia local de Bizkaia 2030. • Reglamento europeo 2024/1781 de diseño ecológico de productos sostenibles que, entre los 11 primeros productos prioritarios a atender, incluye varios artículos que acaban presentes en los residuos municipales: <ul style="list-style-type: none"> – Productos textiles, en particular prendas de vestir y calzado. – Muebles, incluidos los colchones. – Productos de tecnología de la información y comunicación y otros artículos electrónicos. • Directiva 2024/825 sobre empoderamiento de las personas consumidoras, que debe ser transpuesta al marco legal estatal antes del 27/03/2026. • Directiva 2024/1799 sobre reparación de bienes que debe ser transpuesta antes del 31/07/2026.
<p>2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1/2025 de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, que mantiene los objetivos de prevención y la priorización de la donación para consumo humano ya aprobados en la Ley 7/2022 para este tipo de residuos. • Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases.



Resulta conveniente destacar la **aplicación paulatina de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) sobre distintas corrientes**. Este régimen implica que el productor de un artículo debe asumir la responsabilidad financiera (o bien la responsabilidad financiera y organizativa) de la gestión del residuo que se genera al finalizar la vida útil de dicho artículo.

Esto supone que el coste de la gestión de dicho residuo no recae sobre las entidades locales, sino sobre los productores del artículo, que lógicamente repercutirán ese coste sobre las personas compradoras.

Entre los artículos que acaban en el circuito de residuos municipales, este régimen se aplica desde hace años sobre los envases domésticos, las pilas/acumuladores y los aparatos eléctricos y electrónicos. Recientemente se ha iniciado su aplicación sobre los envases comerciales y se espera el próximo desarrollo reglamentario de este régimen sobre los textiles y los muebles y enseres.

Esto implica que, a excepción de los biorresiduos, los aceites de cocina, los residuos de limpieza (viaria y de parques) y algunos otros residuos propios de la fracción resto (como los residuos celulósicos sanitarios), la práctica totalidad de los residuos municipales va a quedar sometida a este régimen RAP.

Dado que la Ley 7/2022 constituye actualmente el texto legal básico aplicable en materia de residuos, la Tabla 1 que se muestra a continuación recoge las principales afecciones de dicha Ley sobre los residuos municipales.

PRINCIPALES AFECCIONES DE LA LEY 7/2022 SOBRE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

Introduce el concepto de “residuos municipales”, con el propósito de calcular objetivos específicos. Esta nueva definición excluye explícitamente los residuos y escombros derivados de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, así como los vehículos abandonados, que sí quedan incluidos en la definición de residuos domésticos.

Establece nuevos objetivos cuantitativos de prevención, recogida y tratamiento:

Objetivos	2025	2030	2035
Reducir la generación respecto a 2010	-13%	-15%	
Recoger de manera separada			50%
Aplicar preparación para reutilización + reciclado	55%	60%	65%
Aplicar preparación para reutilización	5%	10%	15%

Como medidas fiscales para incentivar la economía circular, introduce:

- Un impuesto sobre envases de plástico no reutilizables.
- Un impuesto sobre depósito en vertedero, incineración y co-incineración.

Establece medidas específicas en materia de residuos alimentarios y de biorresiduos, entre las que destacan:

- Para 2030, reducción del 50% de los residuos alimentarios per cápita de la venta minorista y de los consumidores respecto a los generados en 2020.
- Para 2030, reducción del 20% de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro respecto a las pérdidas de 2020.
- Reducción del 20% en 2022 y del 15% en 2027 del porcentaje máximo de impropios en los biorresiduos.

Profundiza en la regulación general del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) y lo amplía a textiles, muebles y enseres.

Exige a las entidades locales, entre otros, los siguientes requisitos:

- Recogida separada obligatoria de biorresiduos, aceite de cocina, textiles, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos.
- Programa de gestión de residuos para entidades con > 5.000 habitantes.
- Tasa de residuos no deficitaria (ni excedentaria) que permita implantar sistemas de pago por generación.

Tabla 1. Principales afecciones de la Ley 7/2022 sobre los residuos municipales. Fuente: *Elaboración propia.*

4

INDICADORES

Teniendo en cuenta los principales objetivos legales expuestos en el apartado anterior, los indicadores de cabecera en materia de residuos municipales se centran en:

- La generación, de cara a evaluar si antes de 2030 se satisface el objetivo de reducirla en un 15% respecto a 2010.
- La recogida separada, ya que, aunque presenta un objetivo legal lejano, es una de las vías más adecuadas para satisfacer los objetivos de gestión.
- La gestión aplicada, fundamentalmente en materia de preparación para la reutilización y de reciclado, que son los dos tratamientos afectados por requisitos legales.



En el presente apartado se realiza:

- Un primer análisis general (a nivel de Europa, Estado y Euskadi) de la evolución de la generación entre 2010 y 2022, último año con información estadística autonómica disponible.
- Un segundo análisis detallado de la situación en 2022 a nivel de Euskadi y de los Territorios Históricos.
- Un tercer análisis centrado en los cuatro residuos de generación mayoritaria (biorresiduos, envases ligeros, papel/cartón y vidrio) y en un quinto (textiles) que presenta una realidad de cambio por la próxima aplicación del régimen RAP.

4.1 EVOLUCIÓN GLOBAL

Las medidas adoptadas a lo largo de los años han provocado una mejora en las condiciones de generación y gestión de residuos municipales, si bien se detectan ritmos diferentes en función de la unidad geográfica en estudio.

Tal y como se observa en el Gráfico 1, las curvas de evolución de los distintos tipos de gestión (y, como suma de todos ellos, de la generación total) es distinta a nivel europeo, estatal y autonómico:

- En la **Unión Europea** la generación se mantiene relativamente estable en torno a los 500 kg/año por habitante (503 kg/habitante en 2010; 513 kg/habitante en 2022) y se detecta un descenso en la deposición en vertedero (178 kg/habitante en 2010; 118 kg/habitante en 2022).

- En **España**, la estadística oficial muestra un paulatino descenso de la generación per cápita (510 kg/habitante en 2010; 467 kg/habitante en 2022), así como de la deposición en vertedero (318 kg/habitante en 2010; 235 kg/habitante en 2022). A pesar de esta última mejora, la tasa de deposición en vertedero es el doble que la registrada en la UE.
- **Euskadi**, al igual que la Unión Europea, mantiene su generación en torno a los 500 kg/año por habitante (492 kg/habitante en 2010; 503 kg/habitante en 2022), pero registra una mejora muy significativa en la aplicación de la jerarquía de residuos, al depositar en vertedero 243 kg/habitante en 2010 y 89 kg/habitante en 2022 (dato sensiblemente inferior a los 118 kg/habitante de la UE y a los 235 kg/habitante del Estado). Esta situación se debe en gran parte a la valorización energética.

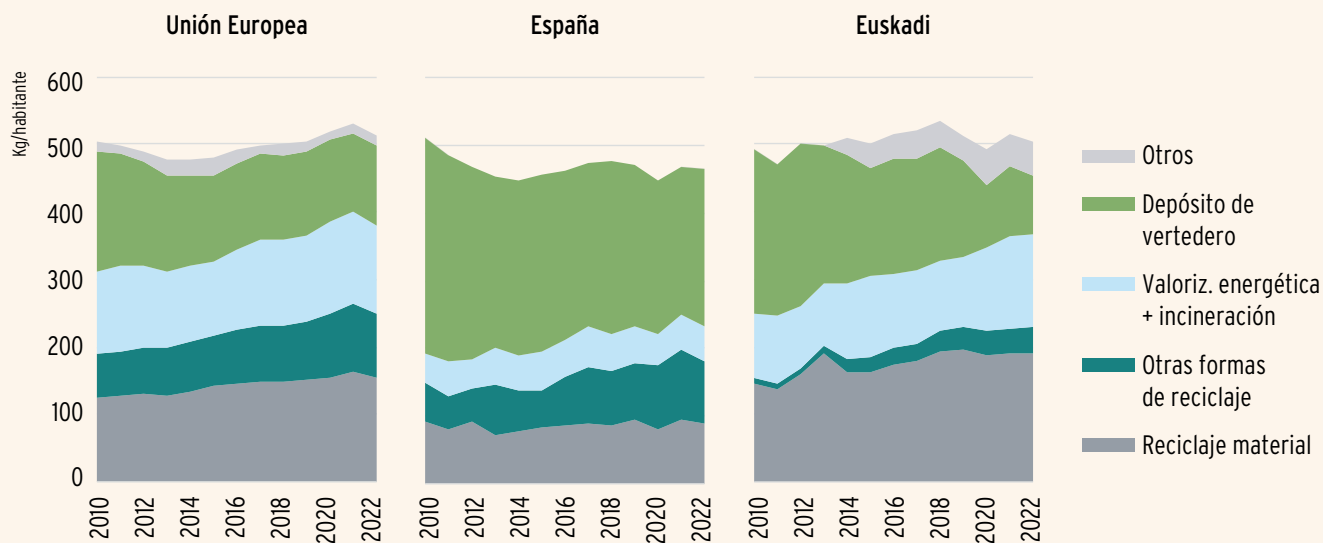


Gráfico 1. Comparativa de la evolución de la generación y gestión en la Unión Europea, España y Euskadi.

Fuente: Estadística de residuos urbanos 2022 del Gobierno Vasco.

4.2 GENERACIÓN, RECOGIDA SEPARADA Y GESTIÓN EN EUSKADI

Vista la evolución general entre 2010 y 2022 expuesta en el apartado anterior, se analiza a continuación en detalle la situación correspondiente a 2022, último año con información estadística disponible a nivel autonómico.

Generación

La generación de residuos municipales en Euskadi durante 2022 alcanza las 980.711 toneladas y es calculada como la diferencia entre la generación total de residuos domésticos y comerciales (1.106.050 toneladas) y los residuos de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, ya que esta última fracción está incluida en la definición de residuos domésticos, pero no en la de residuos municipales.

Tal y como puede observarse en el Gráfico 2, esta generación es un 8,22% inferior a la de 2010.

Según lo recogido en el Gráfico 3, Bizkaia genera el 54,81% del total de residuos municipales, frente al 13,49% de Araba y el 31,70% de Gipuzkoa.

Esto supone que la aportación de estos dos últimos Territorios es ligeramente inferior a su contribución demográfica (15% y 33%, respectivamente). Sin embargo, es necesario tener en cuenta que los residuos municipales no solo contemplan la generación debida a la población, sino también la asociada a otros ámbitos (comercios, sector servicios, eventos deportivos o culturales, etc.), por lo que la referencia a la demografía (propia de los análisis de generación per cápita) no siempre resulta concluyente.

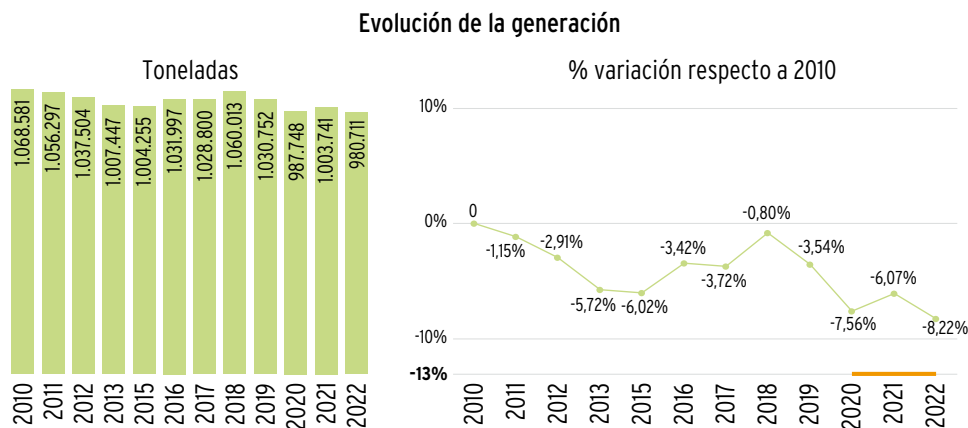


Gráfico 2. Evolución de la generación de residuos municipales en Euskadi entre 2010 y 2022.

Fuente: Inventario 2022 del Gobierno Vasco. Nota: La línea naranja muestra el objetivo de reducción de la generación respecto a 2010 que exige la Ley 7/2022 para 2025.

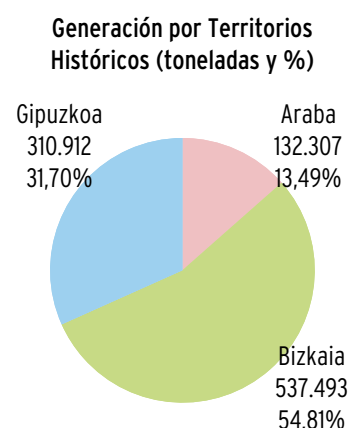
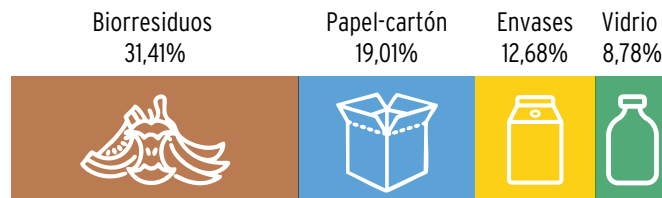


Gráfico 3. Reparto de la generación entre TTHH. Fuente: Inventario 2022 del Gobierno Vasco.

Composición

En la composición de los residuos municipales destacan los biorresiduos como fracción mayoritaria (308.036 t, 31,41%), seguidos del papel-cartón (186.402 t, 19,01%), los envases ligeros plásticos y metálicos (124.354 t, 12,68%) y los envases de vidrio (86.131 t, 8,78%).



Recogida separada

Un 45,31% (444.407 toneladas) del total de residuos generados ha sido recogido de manera separada. Tal y como se observa en el Gráfico 4, Gipuzkoa (58,51%, 181.906 t)

contribuye notablemente en este sentido, frente a los Territorios de Araba (39,41%, 52.145 t) y Bizkaia (39,14%, 210.356 t).

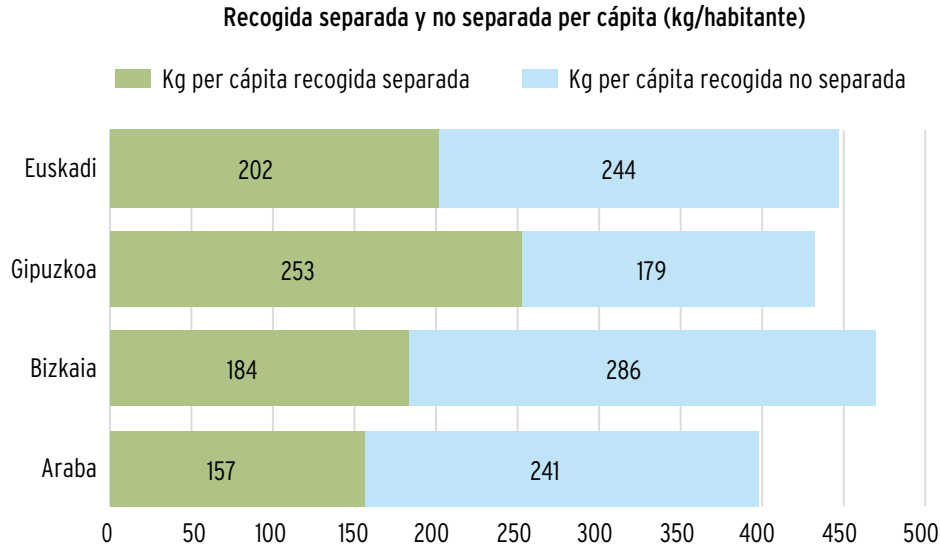
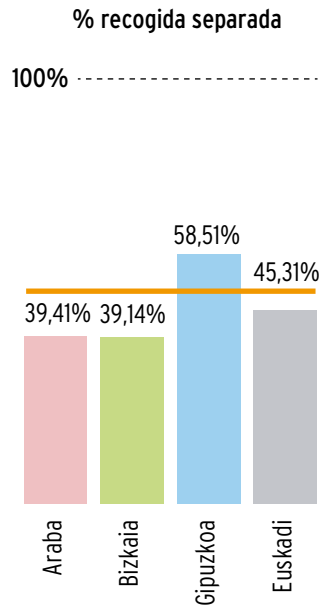


Gráfico 4. Recogida separada de residuos municipales en Euskadi y en los 3 TTHH. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco*

Nota: La línea naranja muestra el objetivo de recogida separada que exige la Ley 7/2022 para 2035 (50%).

Gestión

Tal y como queda reflejado en la Tabla 2 y el Gráfico 5:

- En 2022 Euskadi aplica tratamientos de **preparación para la reutilización** a un 0,58% de los residuos que gestiona. A nivel territorial, Gipuzkoa alcanza un 0,65%, frente al 0,62% de Araba y el 0,53% de Bizkaia.
- Por su parte, si se valora conjuntamente la aplicación de tratamientos de **preparación para la reutilización y de reciclado** (compostaje y otro reciclado material), se alcanza un 42,44% a nivel autonómico, un 55,19% en Gipuzkoa, un 38,92% en Araba y un 35,93% en Bizkaia.
- Si se analizan de manera conjunta todos los **tratamientos de valorización, incluida la valorización energética**, se observa que se aplican sobre el 72,80% del total de residuos municipales gestionados. En este caso, destacan los valores de Gipuzkoa (81,10%) y Bizkaia (76,05%) debido a sus respectivas infraestructuras en

materia de valorización energética, quedando Araba con un 40,09%.

- Los residuos que, en 2022, son finalmente sometidos a procesos de **eliminación (incluida la deposición en vertedero)** en Euskadi suponen el 16,95% del total, si bien se detecta una variación notable en el dato correspondiente a cada Territorio Histórico (Araba: 48,71%; Bizkaia: 15,60%; Gipuzkoa: 5,77%).

Para cerrar el balance anual en Euskadi, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Parte del peso de los residuos generados se pierde en el proceso de tratamiento, por ejemplo, por la evaporación o por la lixiviación del agua que contienen.
- Se contabilizan aparte las partidas almacenadas en espera de tratamiento final.¹

Ámbito	Araba		Bizkaia		Gipuzkoa		Euskadi	
	Ton	%	Ton	%	Ton	%	Ton	%
Preparación reutilización	817	0,62%	2.865	0,53%	2.022	0,65%	5.703	0,58%
Compostaje	10.922	8,26%	19.066	3,55%	53.607	17,24%	83.595	8,52%
Reciclaje	39.752	30,05%	171.208	31,85%	115.963	37,30%	326.923	33,34%
Valorización energética	1.546	1,17%	215.601	40,11%	80.547	25,91%	297.693	30,35%
Pérdidas	14.826	11,21%	43.830	8,15%	24.219	7,79%	82.875	8,45%
Almacenamiento	0	0,00%	1.056	0,20%	16.626	5,35%	17.683	1,80%
Eliminación	64.444	48,71%	83.868	15,60%	17.928	5,77%	166.240	16,95%
Total	132.307	100,00%	537.493	100,00%	310.912	100,00%	980.711	100,00%

Tabla 2. Gestión por tipos de tratamiento en Euskadi y en los 3 TTHH. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*

Según el Gráfico 6, Gipuzkoa es el Territorio Histórico que presenta mayor similitud con la distribución europea de tratamientos de gestión.

¹ A partir de 2024, la "Guía de contabilidad de residuos municipales en la CAPV" contabiliza de manera diferente las partidas almacenadas en espera de tratamiento.

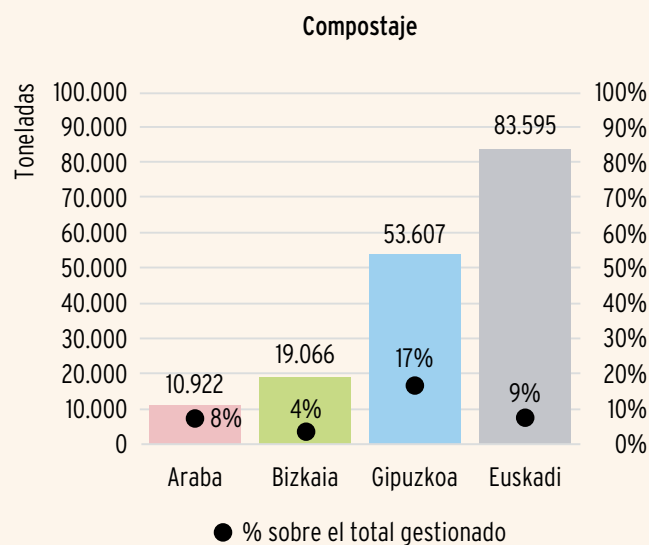
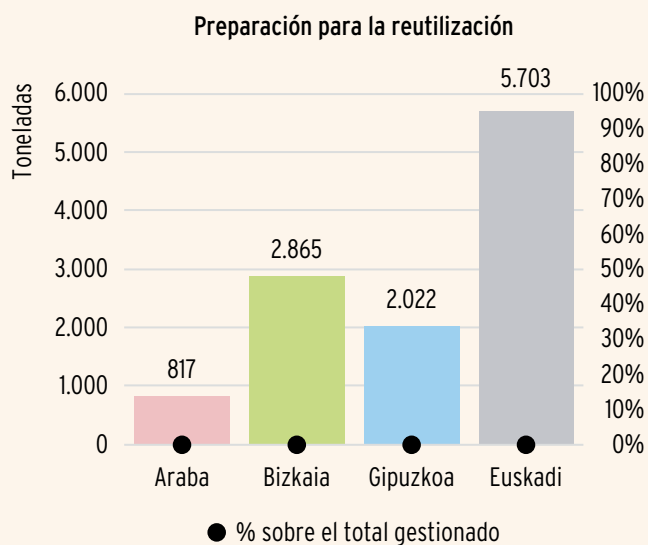
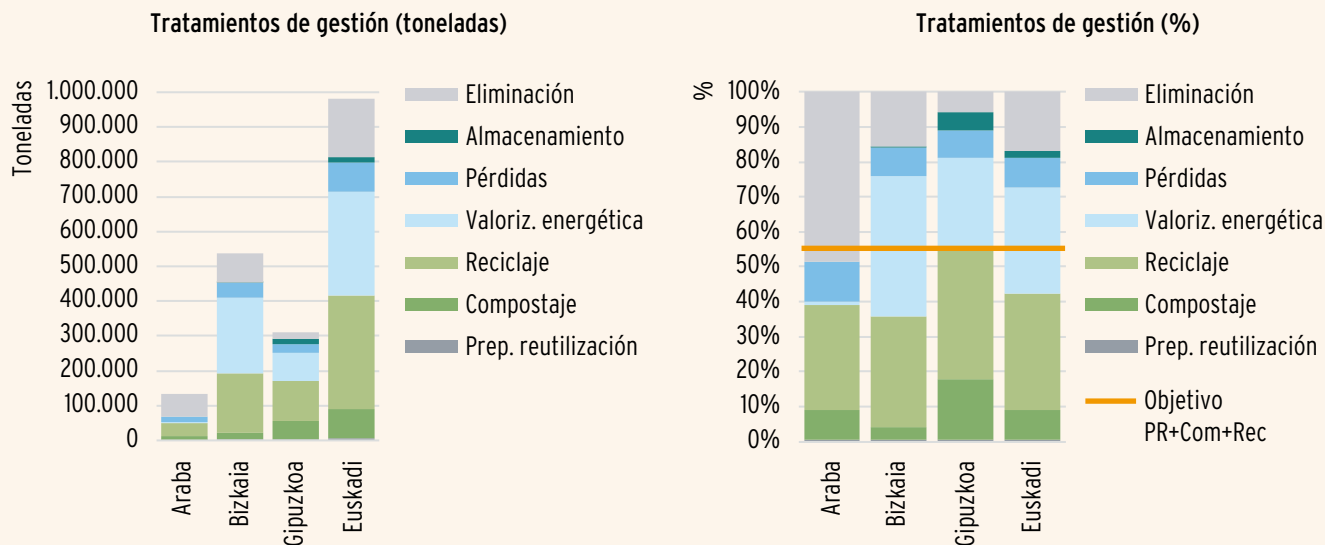


Gráfico 5. Gestión de residuos municipales en Euskadi y en los 3 TTHH.

Fuente: Inventario 2022 del Gobierno Vasco. Nota: La línea naranja muestra el objetivo de preparación para la reutilización + reciclaje que exige la Ley 7/2022 para 2025.

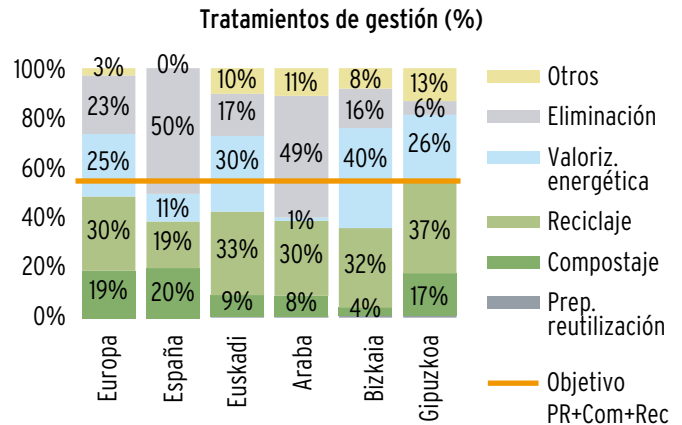
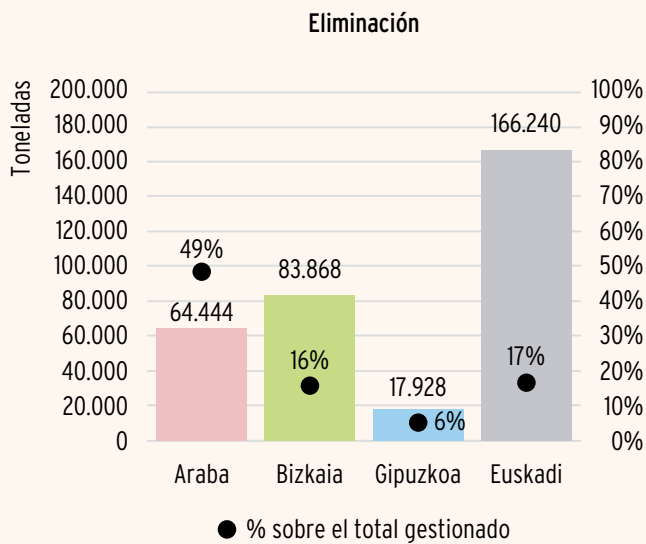
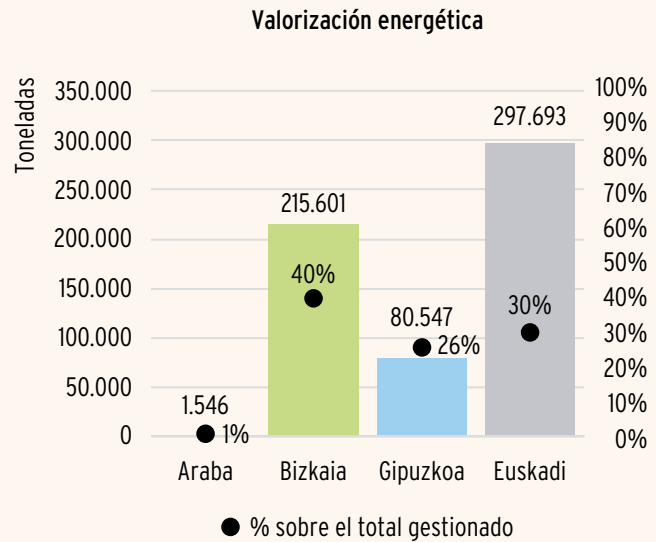
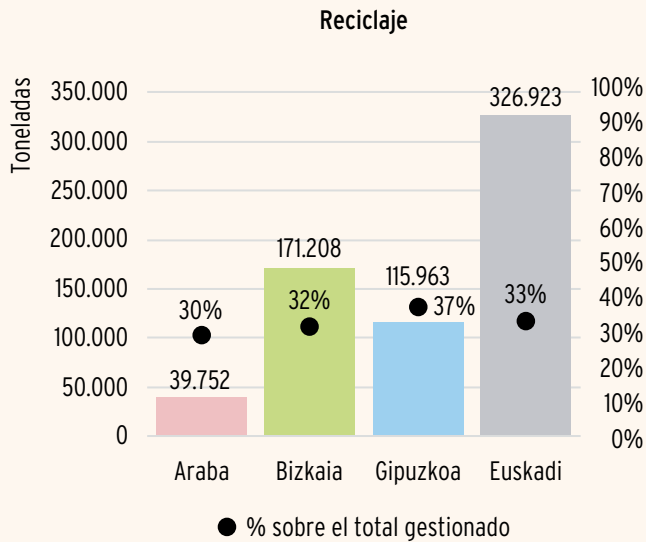


Gráfico 6. Comparativa de la gestión en la Unión Europea, España, Euskadi y los 3 TTHH en 2022.

Fuente: Estadística de residuos urbanos 2022 del Gobierno Vasco.

Nota: La línea naranja muestra el objetivo de preparación para la reutilización + reciclaje que exige la Ley 7/2022 para 2025.

4.3 PRINCIPALES RESIDUOS MUNICIPALES

Se analizan a continuación los cuatro residuos de generación mayoritaria (biorresiduos, envases ligeros, papel/cartón y vidrio), así como los residuos textiles, debido a la próxima aplicación del régimen RAP sobre ellos.

Biorresiduos

En 2022 se generan 308.036 toneladas de biorresiduos en Euskadi, lo que supone una producción de 140 kg por persona y año.

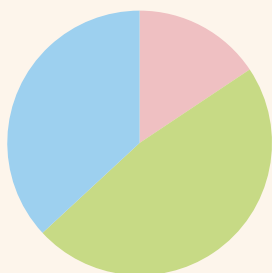
Gipuzkoa recoge de manera separada el 48,14% de los biorresiduos que genera, frente al 25,16% de Araba y al 13,47% de Bizkaia.

El compostaje es la opción mayoritaria aplicada sobre este residuo en Gipuzkoa (47,17%). En Araba y Bizkaia, al ser menores los índices de recogida separada, los biorresiduos son sometidos fundamentalmente a eliminación (44,67%) y valorización energética (52,07%), respectivamente.

Generación

Generación total (toneladas)

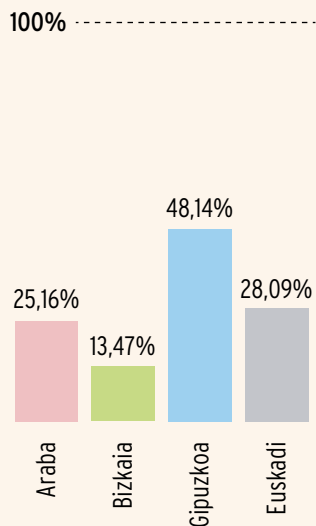
Gipuzkoa	Araba
113.640	48.163
36,89%	15,64%



Bizkaia	146.233	47,47%
---------	---------	--------

Recogida separada

% recogida separada



Gestión

Tratamientos de gestión (%)

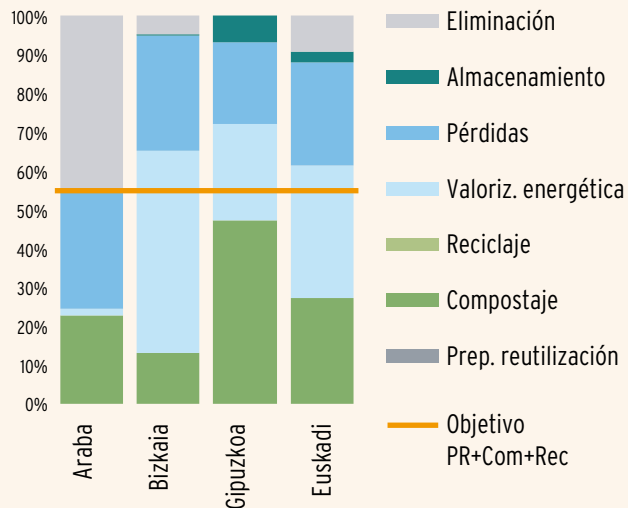


Gráfico 7. Generación, recogida separada y gestión de BIORRESIDUOS en Euskadi. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*

Envases ligeros

Aunque ocupan mucho volumen, por su menor densidad los envases ligeros únicamente alcanzan las 124.354 toneladas en Euskadi (frente a las 308.036 toneladas de biorresiduos analizadas en el apartado anterior). Esto supone una generación per cápita de 57 kilogramos por habitante y año, media que únicamente supera Araba (65 kg/habitante).

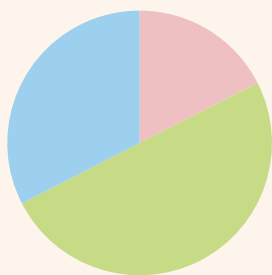
El índice medio de recogida separada alcanza el 43,25%, valor muy incrementado por el comportamiento de Gipuzkoa, donde se recoge de manera separada el 60,39% de los envases generados (frente al 39,26% de Araba y el 33,48% de Bizkaia).

Al igual que para los biorresiduos, el índice de recogida separada parece condicionar el tratamiento mayoritario aplicado: eliminación en Araba (55,15%), valorización energética en Bizkaia (36,18%) y reciclado en Gipuzkoa (47,83%).

Generación

Generación total (toneladas)

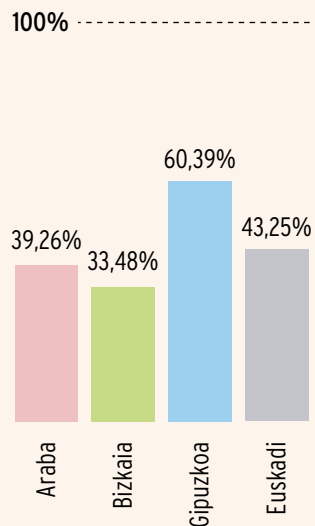
Gipuzkoa	Araba
40.472	21.797
32,55%	17,53%



Bizkaia
62.085
49,93%

Recogida separada

% recogida separada



Gestión

Tratamientos de gestión (%)

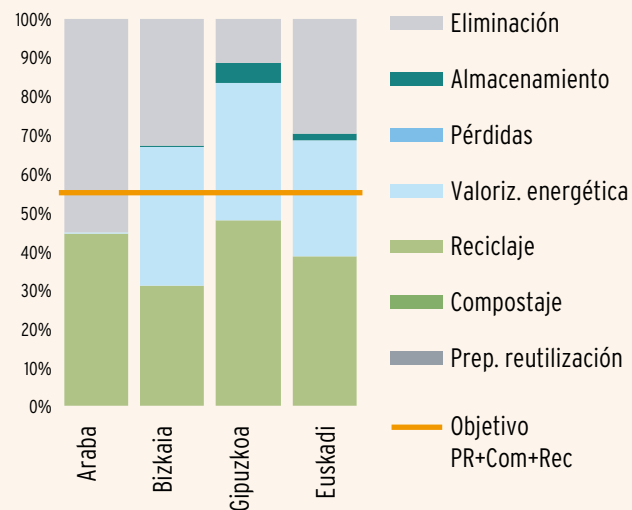


Gráfico 8. Generación, recogida separada y gestión de RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS en Euskadi. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*

Papel/cartón

La generación de residuos de papel-cartón en Euskadi alcanza las 186.402 toneladas en 2022, lo que supone 85 kilogramos por habitante y año.

La contribución de Bizkaia alcanza el 61,65%, superando sensiblemente el 52% que le correspondería a priori según el reparto poblacional.

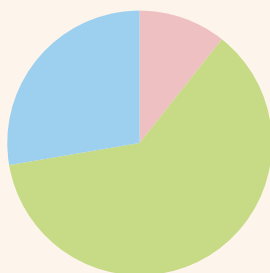
La recogida separada de este residuo asciende hasta el 68,95%, impulsada probablemente por la recogida puerta a puerta de cartón comercial que realizan muchos municipios. A nivel territorial, Araba recoge separadamente el 58,49% del cartón generado, Bizkaia el 68,75% y Gipuzkoa el 73,42%.

A diferencia de los dos residuos analizados anteriormente (biorresiduos y envases), el reciclado es el tratamiento mayoritario en los tres Territorios Históricos: 64,79% en Araba, 66,97% en Bizkaia y 71,85% en Gipuzkoa.

Generación

Generación total (toneladas)

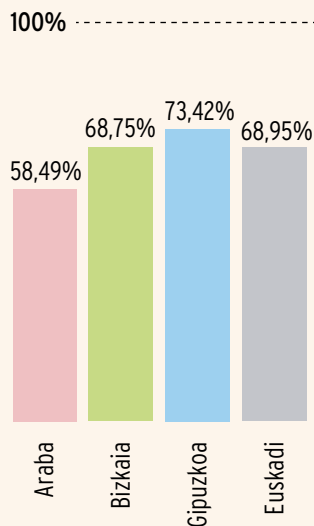
Gipuzkoa	Araba
51.588	19.889
27,68%	10,67%



Bizkaia
114.925
61,65%

Recogida separada

% recogida separada



Gestión

Tratamientos de gestión (%)

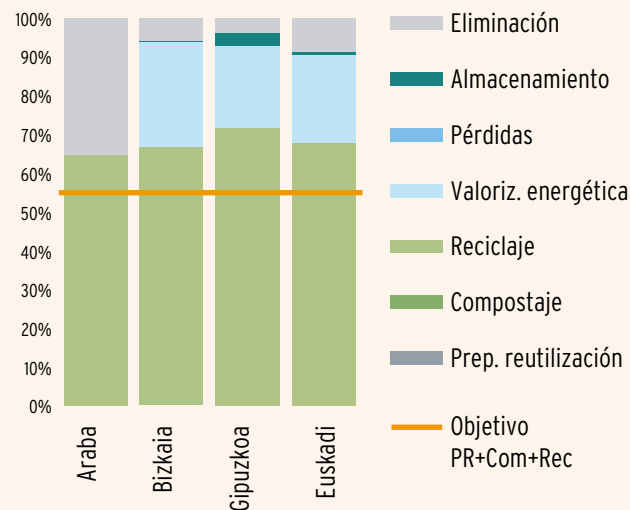


Gráfico 9. Generación, recogida separada y gestión de RESIDUOS DE PAPEL/CARTÓN en Euskadi. Fuente: Inventario 2022 del Gobierno Vasco.

Vidrio



En 2022 se generan en Euskadi 86.131 toneladas de residuos de vidrio, lo que supone 39 kilogramos por habitante y año.

Esta corriente comparte dos aspectos con los residuos de papel-cartón:

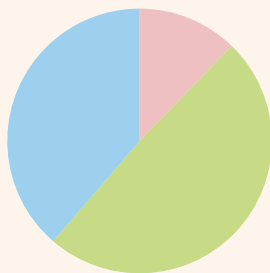
Una alta tasa de recogida separada (74,08% en Euskadi; 80,19% en Araba; 68,51% en Bizkaia y 79,20% en Gipuzkoa).

Y la aplicación mayoritaria de tratamientos de reciclado material (72,51% en Euskadi; 83,65% en Araba; 66,38% en Bizkaia y 76,74% en Gipuzkoa), debidos fundamentalmente a esa elevada separación en origen.

Generación

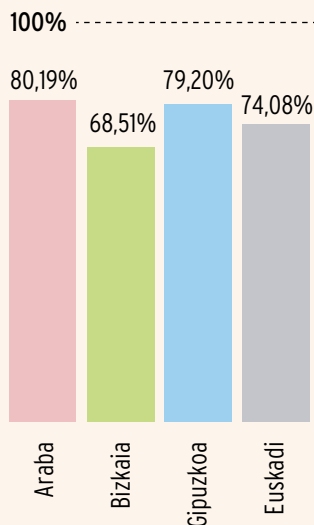
Generación total
(toneladas)

Gipuzkoa	Araba
33.311	10.586
38,68%	12,29%



Recogida separada

% recogida separada



Gestión

Tratamientos de gestión (%)

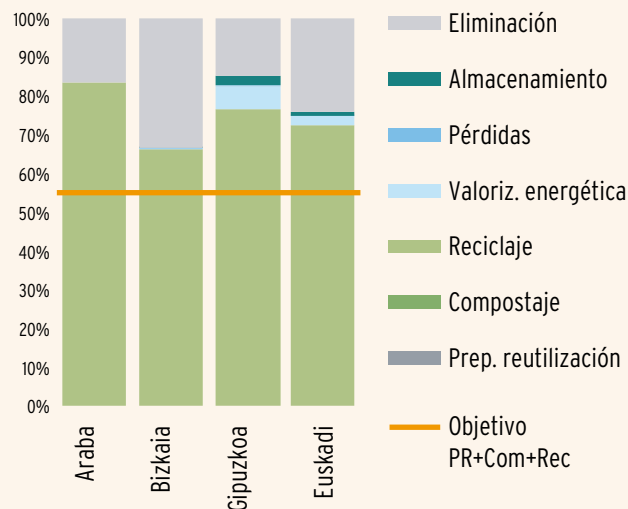


Gráfico 10. Generación, recogida separada y gestión de RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO en Euskadi. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*

Textiles

Euskadi genera en 2022 50.621 toneladas de residuos textiles, lo que supone 23 kilogramos/habitante al año.

La contribución de Bizkaia (66,77%) supera el valor que le correspondería según el reparto poblacional (52%), en detrimento de los valores de Araba (10,63%) y Gipuzkoa (22,60%).

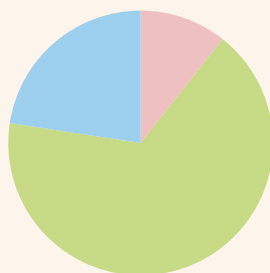
La recogida separada (17,98%) aún no se encuentra muy asentada, siendo Gipuzkoa (27,37%) el Territorio con mayor respuesta (21,62% en Araba y 14,22% en Bizkaia).

Aunque podría esperarse que la preparación para la reutilización o el reciclado fueran los tratamientos preferentes, la baja tasa de recogida separada provoca que en Bizkaia y Gipuzkoa se apliquen mayoritariamente tratamientos de valorización energética (50,46% y 67,73%, respectivamente) sobre los residuos textiles generados, mientras que en Araba estos residuos reciben fundamentalmente tratamientos de eliminación (78,38%).

Generación

Generación total (toneladas)

Gipuzkoa	Araba
11.438	5.382
22,60%	10,63%

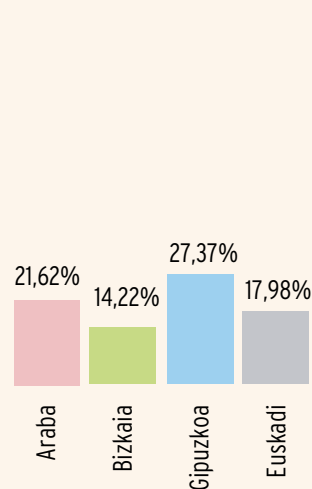


Bizkaia
33.800
66,77%

Recogida separada

% recogida separada

100% -----



Gestión

Tratamientos de gestión (%)

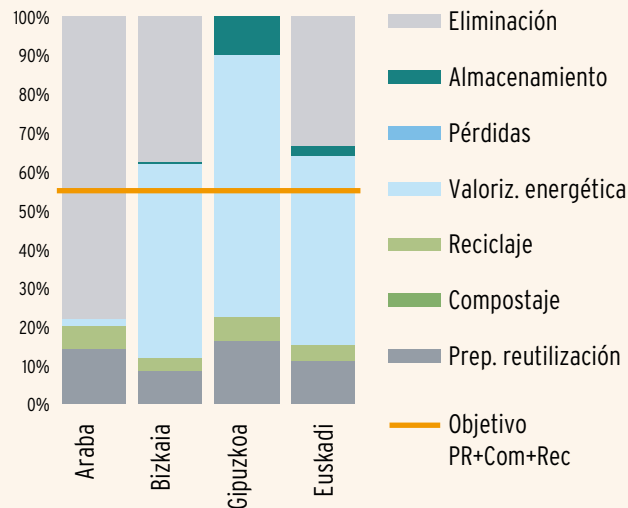


Gráfico 11. Generación, recogida separada y gestión de RESIDUOS TEXTILES en Euskadi. Fuente: Inventario 2022 del Gobierno Vasco.



5

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES Y OBJETIVOS

Si se analizan conjuntamente los principales objetivos legales identificados en el apartado 3 y los indicadores analizados en el apartado 4, se obtienen los resultados que se muestran en la Tabla 3, que son analizados en detalle en los siguientes apartados.

Objetivos	2025	2030	2035	2022					
				UE	España	Euskadi	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa
Generación respecto a 2010	-13%	-15%		+3,33%	-6,24%	-8,22%	-10,53%	-7,47%	-8,51%
Recogida separada			50%	-	-	45,31%	39,41%	39,14%	58,51%
Preparación reutilización + reciclado	55%	60%	65%	48,57%	38,62%	42,44%	38,92%	35,93%	55,19%
Preparación reutilización	5%	10%	15%	48,57%	38,62%	0,58%	0,62%	0,53%	0,65%

Tabla 3. Objetivos e indicadores a nivel europeo, estatal, autonómico y territorial. Fuente: Eurostat e Inventario 2022 del Gobierno Vasco.



5.1 GENERACIÓN

En 2022 la generación de residuos municipales en Euskadi es un 8,22% inferior a la de 2010, por lo que **aún es necesario avanzar** para alcanzar el objetivo legal aplicable (-13% en 2025; -15% en 2030).

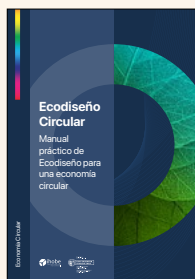
Sin embargo, en los últimos años sí se han desarrollado iniciativas de minimización de distinta naturaleza. Si se analiza el grado de implantación de las medidas de prevención recogidas en el Anexo VI de la Ley 7/2022 de residuos, se observa lo siguiente:



Como principales **elementos de planificación** para el fomento de una utilización eficiente de los recursos se dispone de la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030 (complementada con el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024), así como los Planes (autonómico y forales) y los Programas (locales) de residuos.

El Gobierno Vasco, a través de su sociedad pública Ihobe, ha habilitado diversos **instrumentos técnicos y económicos** para diseñar y/o desarrollar productos, tecnologías, procesos y servicios que generen menos residuos, así como para difundir los resultados obtenidos como vía de sensibilización.

Se dispone de baterías de **indicadores**, calculados por las Diputaciones Forales y por el Gobierno Vasco, para medir la evolución de las políticas que aplica cada una de las citadas entidades en base a sus competencias.



Se han habilitado distintos instrumentos para el fomento del **ecodiseño** entre las empresas.



Se promueve anualmente la participación de entidades públicas y privadas en la **Semana Europea de la Prevención de Residuos**.



Se ha apostado por la **sustitución de productos de un solo uso**, como por ejemplo los vasos en numerosas fiestas populares.



Se promueve el consumo de productos con **etiquetado ecológico**.



Se han desarrollado 3 Programas de **Compra y Contratación Pública Verde**, que están permitiendo la incorporación de criterios ambientales y de prevención de la generación de residuos en las compras del sector público.



Se está fomentando la **reutilización** de artículos mediante tiendas y mercados de segunda mano, puntos públicos de reparación, etc.

En materia de **residuos alimentarios**, la Fundación Elika, dependiente del Gobierno Vasco, ha liderado varias iniciativas en esta materia, entre las que destacan:



La puesta en marcha de la Plataforma de Euskadi contra el despilfarro de alimentos (Zero Despilfarro).



La elaboración de un estudio sobre el desperdicio alimentario a lo largo del sistema agroalimentario vasco, según una metodología que recoge las directrices de la Comisión Europea para homogeneizar la medición de estos residuos.



La publicación de la *“Guía orientativa para la donación de excedentes alimentarios en Euskadi”*, que propone pautas concretas respecto a las responsabilidades que asume cada parte.

En mayor o menor medida, se ha interiorizado el uso responsable del papel, la desmaterialización de la información, la venta de productos a granel, etc.

5.2 RECOGIDA SEPARADA

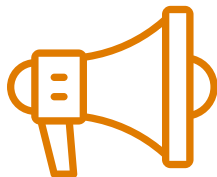
El grado de avance para el cumplimiento de este objetivo en Euskadi resulta muy favorable, ya que en 2022 ya se alcanza el 45,31% de recogida separada, cuando la normativa exige alcanzar el 50% para 2035.



En los municipios con mejores tasas de recogida separada, suele ser habitual la adopción de medidas tales como:



La existencia de acuerdos o actuaciones específicas con grandes productores. En la medida en que se facilitan las condiciones de deposición de la fracción orgánica en comedores colectivos, del cartón en comercios y mercadillos, de cajas de madera en fruterías o de residuos de poda/jardinería en urbanizaciones residenciales o campos deportivos de hierba, mayor es la tasa de recogida separada.



La frecuencia de las acciones de información y sensibilización. Se suelen registrar mejores resultados de recogida separada en aquellos municipios que disponen (en sus páginas webs u otros soportes) de información clara y detallada sobre las opciones de separación existentes (puntos de deposición, condiciones, etc.) y que realizan campañas periódicas de sensibilización al respecto.



El grado de control, inspección y/o sanción. Al aumentar la fiscalización pública, suele registrarse una mejora del comportamiento de los distintos agentes productores.



La aprobación de incentivos fiscales. La aplicación de bonificaciones en la tasa de residuos a abonar ayuda a modificar pautas de conducta, si bien resulta necesario disponer de recursos (materiales y humanos) adecuados para garantizar su correcta aplicación y evitar posibles fraudes.



Además de los factores señalados, también el **modelo de recogida** aplicado afecta a la tasa de recogida separada de un municipio. En Euskadi se encuentran implantadas distintas opciones, siendo el **modelo más habitual** el siguiente:

- La recogida contenerizada abierta para residuos tales como envases ligeros (plásticos y metálicos), papel-cartón, vidrio, pequeños residuos reutilizables (ropa, calzados, libros, pequeños residuos electrodomésticos, etc.), aceite de cocina, pilas y fracción resto. En general, los sistemas de recogida trasera y de recogida soterrada está siendo sustituidos por la recogida lateral, debido a sus menores costes asociados.
- La recogida contenerizada cerrada para la fracción orgánica, bien con llave universal, bien con sistema de identificación de persona usuaria.
- La recogida puerta a puerta de papel-cartón de origen comercial.
- La recogida en determinados puntos de la vía pública de los residuos voluminosos.
- La utilización de los garbigunes o puntos limpios como recurso complementario. En este sentido, existen actualmente 60 garbigunes fijos (9 en Araba, 27 en Bizkaia y 24 en Gipuzkoa) y 111 puntos limpios rurales (todos ellos en Araba, donde la ciudadanía puede depositar residuos voluminosos y residuos de poda de gran tamaño).

Sin embargo, existen **otros modelos de recogida, u otras variantes de los modelos ya mencionados**, que no se encuentran tan extendidos pero que suelen conllevar mejores tasas de separación:

- El compostaje directo de la fracción orgánica, mediante compostaje doméstico (o autocompostaje) o mediante compostaje comunitario (en el que distintos productores utilizan las compostadoras ubicadas en un determinado recinto).
- La recogida puerta a puerta a comercios de tipologías de residuos adicionales al papel/cartón, como pueden ser los residuos orgánicos o las cajas de madera.
- La recogida puerta a puerta de residuos voluminosos, lo que permite aumentar las posibilidades de reutilización de los mismos, al no verse perjudicados por los efectos del vandalismo o de las condiciones meteorológicas que les suelen afectar cuando son depositados en la vía pública.
- La recogida puerta a puerta aplicada a distintas fracciones de origen ciudadano (fracción resto, fracción orgánica, envases, papel-cartón, etc.), aplicada en más de 17 municipios vascos.
- El cierre del contenedor no sólo de fracción orgánica sino también de fracción resto:
 - En unos casos, este sistema suele llevar asociada una limitación de aperturas: bien determinados días de la semana, bien cualquier día de la semana, pero con un límite máximo de aperturas semanales. Estos sistemas se aplican en más de 23 municipios, fundamentalmente de Gipuzkoa, y suelen llevar asociados medidas específicas para viviendas que generan pañales, ya sea mediante la implantación de contenedores específicos para este residuo sin limitaciones de aperturas, ya sea mediante la reconfiguración de la tarjeta de apertura del contenedor de fracción resto, de manera que quede liberado de las limitaciones de días o de aperturas/semana antes citados.
 - En otros casos, el cierre del contenedor de fracción resto no presenta ninguna limitación de aperturas. Esto ocurre en más de 40 municipios, también ubicados fundamentalmente en Gipuzkoa.
- La utilización de contenedores que se colocan y retiran el mismo día, sistema aplicado por ejemplo por Vitoria-Gasteiz en su casco antiguo y zona centro.
- La recogida específica de residuos de poda y jardinería, que suele realizarse mediante dos modelos: la recogida puerta a puerta previa llamada telefónica o la deposición por parte de la ciudadanía en puntos específicos habilitados al efecto.
- El uso de garbigunes móviles, pequeñas casetas para la deposición de residuos de generación puntual, tales como fluorescentes, CDs, pinturas, aerosoles, pequeños electrodomésticos, etc.

5.3 GESTIÓN

El primer objetivo específico en materia de preparación para la reutilización está establecido para 2025, por lo que a 2022 no se puede hablar de incumplimiento propiamente dicho.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la normativa establece una mejora continua sobre este tipo de tratamiento, ya que exige un 5% para 2025, un 10% para 2030 y un 15% para 2035, es decir, un punto porcentual de mejora anual durante la próxima década.

Por lo tanto, será necesario un grado de avance notable, ya que en 2022 Euskadi aplica tratamientos de preparación para la reutilización a un 0,58% de los residuos que gestiona, siendo este dato muy similar en todos los Territorios Históricos (0,65% en Gipuzkoa; 0,62% en Araba; 0,53% en Bizkaia).

Por su parte, en lo que respecta al **objetivo de aplicación de tratamientos de preparación para la reutilización y de reciclado** (incluyendo en este último término el compostaje y otro reciclado material):

- En 2022 Euskadi alcanza un 42,44%, por lo que resulta necesario continuar trabajando en este ámbito.
- Es necesario recordar que la normativa exige una tasa del 50% en 2020, del 55% en 2025, del 60% en 2030 y del 65% en 2035, si bien hay tener en cuenta que ese incremento del 5% que se exige cada 5 años coincide con el incremento exigido en los mismos periodos a la preparación para la reutilización. En consecuencia, el reciclado debe alcanzar y mantener, cuando menos, una tasa del 50% en la próxima década.



Para el cumplimiento de estas obligaciones, se cuenta actualmente con las **infraestructuras de preparación para la reutilización y reciclado** indicadas en la Tabla 4.

Infraestructuras de preparación para la reutilización y reciclado		
Araba	Bizkaia	Gipuzkoa
Planta de clasificación de envases ligeros (Vitoria-Gasteiz).	Planta de clasificación de envases ligeros (Amorebieta-Etxano).	2 plantas de clasificación de envases ligeros (Urnieta y Legazpi).
Planta de clasificación de envases de vidrio (Laudio).	Planta de compostaje (Bilbao).	Planta de compostaje (Bergara).
Planta de preparación para la reutilización (Vitoria-Gasteiz).	Plantas comarcales de gestión de biorresiduos (Getxo, Igorre y Berriatua).	Planta de biometanización (Donostia).
Planta de Tratamiento Mecánico-Biológico (incluye biometanización y compostaje) (Vitoria-Gasteiz).	Planta de residuos voluminosos y de preparación para la reutilización de RAEE (Ortuella).	4 plantas de recuperación, reutilización, reparación y preparación para la reutilización de voluminosos y/o textiles (Irun, Donostia, Arrasate y Errenteria).
	Planta de preparación para la reutilización (Mungia).	Planta de Tratamiento Mecánico-Biológico (Donostia).
	Planta de Tratamiento Mecánico-Biológico (Bilbao).	

Tabla 4. Infraestructuras de preparación para la reutilización y reciclado existentes.

Fuente: Plan autonómico de residuos y planes forales de residuos de competencia municipal.

Esta dotación se completa con **otras infraestructuras** que, si bien no contribuyen al cumplimiento de los objetivos legales de “preparación para la reutilización” y “preparación para la reutilización + reciclado”, sí permiten que todos los residuos generados reciban algún tipo de tratamiento:

- En Araba, el vertedero de Gardelegi (Vitoria-Gasteiz).
- En Bizkaia, la planta de valorización energética (Bilbao) y los vertederos de Jata (Lemoiz) y Artigas (Bilbao).
- En Gipuzkoa, la planta de valorización energética (Donostia), cuyas escorias son tratadas en una planta específica colindante.

Por último, respecto a la problemática de las **basuras dispersas** (residuos no depositados en los lugares designados para ello y que acaban abandonados en espacios naturales o urbanos), son varias las entidades locales que

están avanzando en esta materia, mediante la adopción de medidas específicas en puntos conflictivos de su territorio, tales como:

- La instalación de barandillas tupidas en los paseos ribereños, al objeto de reducir la cantidad de residuos que, desplazados por el viento o por la escorrentía pluvial, acaban en los cauces de agua o en el mar.
- La reubicación en zonas interiores de contenedores muy cercanos a masas de aguas, por la misma razón antes indicada.
- La implantación de sistemas de fijación al suelo de contenedores ubicados en zonas especialmente expuestas al viento, para evitar su vuelco y el consiguiente esparcimiento de los residuos contenidos.
- La realización de campañas específicas de limpieza, para evitar el efecto llamada, por ejemplo, en parques naturales.

6 RETOS

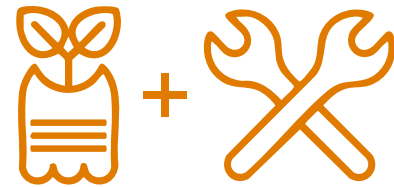
Vista la situación expuesta en el apartado anterior, se detectan siete retos en diferentes ámbitos que conviene acometer de manera preferente, ya que su abordaje permitirá mejorar el grado de cumplimiento de los distintos objetivos legales aplicables, tal y como se refleja en la Tabla 5.

Retos		Objetivos relacionados			
		Prevenir	Recoger	Preparar para reutilizar	Reciclar
R1	Aumentar la reutilización y la reparación				
R2	Actuar sobre los residuos alimentarios				
R3	Mejorar la gestión de los residuos voluminosos				
R4	Revisar la aplicación de los regímenes RAP				
R5	Ampliar la sensibilización				
R6	Incrementar el seguimiento y control				
R7	Revisar la tasa de residuos				

Tabla 5. Retos a abordar en relación a los objetivos a cumplir. Fuente: Elaboración propia.

RETO 1

Aumentar la reutilización y la reparación



Para afrontar la mejora respecto al objetivo de prevención, Euskadi ya ha abordado distintos instrumentos que, sobre este ámbito, se recogen en el Anexo VI de la Ley 7/2022, tales como:

- Medidas de planificación.
- Sensibilización, con iniciativas como la Semana Europea de la Prevención de Residuos.
- Compra pública verde.

Sin embargo, uno de los instrumentos que presenta un mayor margen de actuación es la promoción directa de la reutilización y la reparación.

Se trata de fomentar el alargamiento de la vida útil de los productos antes de que se conviertan en residuos y entren al circuito de recogida y tratamiento. Para ello:

- La reutilización posibilita que un producto en uso pueda pasar a manos de otra persona mediante donación, intercambio o venta de segunda mano.
- Por su parte, la reparación permite a la persona poseedora seguir utilizando el producto tras subsanar las deficiencias que presenta.

Se espera que la transposición en 2026 de dos Directivas europeas impulse esta segunda medida. Por un lado, la **Directiva 2024/825 para el empoderamiento de las personas consumidoras**:

- Incluye las características ambientales y los aspectos de circularidad (como su durabilidad, reparabilidad o reciclabilidad) como características principales de un producto que no deben ser objeto de práctica comercial engañosa.
- Exige que, antes de que la persona consumidora quede vinculada por un contrato u oferta correspondiente, el comerciante deba facilitar de forma clara y comprensible un recordatorio de la existencia de la garantía legal de conformidad para los bienes y sus principales elementos, incluida su duración mínima de dos años, de manera destacada.

Por otro lado, la **Directiva 2024/1799 por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes** establece aspectos tales como los siguientes:

- La reparación por parte del fabricante deberá ser gratuita o a un precio razonable, y realizada en un plazo sensato.
- El fabricante (o, en su caso, el representante autorizado, el importador o el distribuidor) deberá informar sobre sus servicios de reparación de manera accesible, clara y comprensible.
- Se establecerá una plataforma europea on line sobre reparaciones que permita a las personas consumidoras encontrar reparadores y, en su caso, vendedores de bienes reacondicionados, compradores de bienes defectuosos para su reacondicionamiento o iniciativas de reparación participativas.

RETO 2

Actuar sobre los residuos alimentarios



Visto que los biorresiduos constituyen la fracción más numerosa (31,41%) de los residuos municipales, se impone la necesidad de actuar sobre ellos y, más concretamente, sobre los residuos alimentarios, ya que:

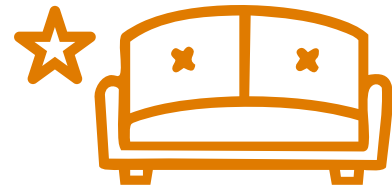
- Admiten medidas concretas para prevenir su generación por excedentes de producción, caducidad, incorrecta gestión de la cadena de frío, etc.
 - Una vez convertidos en residuos, la debida canalización de su recogida para su posterior compostaje o biometanización permite contribuir a la mejora de los objetivos de recogida separada y de reciclado.
- Ya la Ley 7/2022 de residuos contempla obligaciones específicas en materia de residuos alimentarios, como por ejemplo la que exige que las empresas de distribución y de restauración colectiva deben priorizar por este orden:
- La donación de alimentos y otros tipos de redistribución para consumo humano, o la transformación de los productos que no se han vendido pero que siguen siendo aptos para el consumo.
 - La alimentación animal y la fabricación de piensos.
 - El uso como subproductos en otra industria.
 - En última instancia, ya como residuos, el reciclado y, en particular, la obtención de compost y digerido de máxima calidad para su uso en los suelos con el objetivo de producir un beneficio a los mismos.
 - Cuando no sea posible lo anterior, la obtención de combustibles.



La Ley 1/2025 de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario refuerza este enfoque de priorización de la donación para consumo humano y afronta el gran problema que lleva asociado (la seguridad jurídica de las partes, especialmente ante posibles riesgos sanitarios) mediante la regulación del contenido mínimo de un convenio o acuerdo de donación, en línea con lo que la **“Guía orientativa para la donación de excedentes alimentarios en Euskadi”** (publicada en 2020 por la Fundación Elika, dependiente del Gobierno Vasco), ya planteaba en su momento.

RETO 3

Mejorar la gestión de los residuos voluminosos



Tal y como se ha expuesto en apartados previos, la preparación para la reutilización plantea un desafío significativo, dado que debe registrar un crecimiento de un 1% anual en la próxima década, al exigir la normativa aplicable un porcentaje del 5% en 2025, del 10% en 2030 y del 15% en 2035.

La naturaleza de los diferentes tipos de residuos municipales condiciona sus posibilidades de preparación para la reutilización, siendo los residuos voluminosos (muebles, enseres, etc.) y los residuos textiles las fracciones con mayores posibilidades de actuación.

La recogida de los residuos textiles se encuentra ya canalizada, en mayor o menor medida, a través de contenedores específicos en vía pública gestionados directa o indirectamente por las Diputaciones Forales.

Sin embargo, la recogida de los residuos voluminosos resulta mucho más heterogénea: cada entidad local define el modelo de recogida que desea aplicar y contrata a una empresa externa para su transporte hasta la planta de tratamiento.



Este modelo de recogida y transporte incide directamente en las posibilidades de preparación para la reutilización del residuo.

Así, si la recogida se realiza mediante un sistema puerta a puerta con llamada previa, las posibilidades aumentan.

Sin embargo, si el residuo debe ser depositado por la ciudadanía la noche anterior a su recogida en puntos determinados de la vía pública, aumenta el riesgo de sufrir deterioro (por efecto del traslado que el productor debe realizar desde su domicilio hasta el punto de deposición, del vandalismo o de las condiciones meteorológicas) y, en consecuencia, disminuyen las posibilidades de su preparación para la reutilización.



Por otro lado, se espera que la aplicación del **Reglamento (UE) 2024/1781 sobre requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles** suponga un apoyo legal para la promoción de este tipo de tratamiento.

De naturaleza transversal (aplicará prácticamente a cualquier artículo fabricado), este Reglamento impondrá, entre otros, requisitos de diseño ecológico, que deberán ser recogidos en el Pasaporte Digital de Producto que acompañará a cada artículo. Entre dichos requisitos de diseño ecológico destacan los siguientes:

- Durabilidad.
- Fiabilidad.
- Posibilidad de reutilización.
- Posibilidad de actualización.
- Reparabilidad.
- Posibilidades de mantenimiento y reacondicionamiento.
- Posibilidad de remanufacturación
- Presencia de sustancias preocupantes.
- Contenido de material reciclado.
- Posibilidad de valorización de materiales.
- Etc.

Se espera que esta información facilite la mejora del rendimiento de las plantas de preparación para la reutilización, así como el de las plantas de reciclado cuando la preparación para la reutilización no sea posible.

RETO 4

Revisar la aplicación de los regímenes RAP (Responsabilidad Ampliada del Productor)



En los últimos años, y en lo que a residuos municipales se refiere, este régimen afectaba únicamente a los envases domésticos, a las pilas/acumuladores y a los aparatos eléctricos y electrónicos.

Sin embargo, la reciente extensión de este régimen a los envases comerciales (cartón y plásticos de embalaje, cajas de madera, etc.) y, a corto plazo, a los textiles y a los muebles/enseres provoca la necesidad de revisar las obligaciones que asumen tanto los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) correspondientes como el ente (entidad local o Diputación Foral) que suscriba el acuerdo con dichos SCRAP.

Así, si el SCRAP llegara a asumir la recogida y gestión de sus residuos (como ocurre en el caso de ECOVIDRIO), la entidad local no asumiría ninguna competencia y eliminaría el gasto actual correspondiente. Si, por el contrario, se acuerda con el SCRAP que sea la entidad local o la Diputación Foral (caso de ECOEMBES para los envases plásticos y metálicos) quien asuma la recogida y gestión, dicho organismo deberá recibir un ingreso del SCRAP por dichas labores.

Cualquiera de estas dos situaciones conlleva la necesidad de:

- Actualizar la tasa municipal de residuos, al producirse bien un incremento de los ingresos, bien una reducción de los gastos, lo que implica en cualquier caso un beneficio para la entidad local.
- Revisar los modelos de recogida existentes.
- Incrementar la coordinación y el seguimiento a los SCRAP.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que las empresas que ponen los citados artículos (envases comerciales, textiles, muebles y enseres) en el mercado son las que abonan realmente el coste de la gestión del residuo que genera su artículo al fin de su vida útil. Y, ante este hecho, pueden optar por dos alternativas, ambas con un claro beneficio ambiental:

- Imputar dicho coste al precio del producto, lo que puede suponer una disminución del consumo y, en consecuencia, del residuo derivado de ese consumo.
- Adoptar mejoras ambientales en el diseño de sus productos, lo que podrá suponer una reducción de las materias primas empleadas, una mayor capacidad de reparación, una reducción de la cantidad de residuo a generar o un mejor aprovechamiento de los materiales que contienen los residuos.

Se espera que la normativa actual y futura continúe reforzando los requisitos legales necesarios para aumentar la contribución de los regímenes RAP al cumplimiento de los objetivos de prevención, recogida separada y gestión. Esto ya ha ocurrido con los envases, para los cuales el **Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases**, regula aspectos tales como los que se muestran en la Figura 4.



Figura 4. Principales cambios para la persona consumidora derivados del nuevo Reglamento europeo de envases y residuos de envases. Fuente Consejo Europeo.



RETO 5

Ampliar la sensibilización



La habilitación de canales de recogida y de infraestructuras de tratamiento de poco sirve si los productores de residuos no hacen uso de ellos, o lo hacen de forma indebida. Por ello, la sensibilización debe ser abordada por su contribución transversal al cumplimiento de todos los objetivos.

El reto en este caso presenta distintas aristas:

- Resulta recomendable coordinar las actuaciones de sensibilización de todos los agentes implicados: SCRAP, Ayuntamientos, Mancomunidades, Cuadrillas y Diputaciones Forales.
- Deben contemplarse todos los objetivos, ya que habitualmente se pone el foco en la recogida separada (para incrementar la cantidad recogida y reducir el porcentaje de impropios) pero no se atienden debidamente otras temáticas como la prevención o las condiciones para posibilitar una mejora de la preparación para la reutilización.
- La sensibilización debe llegar no solo a la ciudadanía, sino también a comercios y servicios públicos y privados. Destacan en este sentido los grandes productores, como pueden ser:
 - Las fruterías y comercios de alimentación, por su generación de biorresiduos, cajas de cartón o de madera y otro tipo de embalajes.
 - Los comedores colectivos (presentes en el sector de la restauración, centros escolares o residencias de todo tipo), que presentan también un amplio margen en materia de despilfarro alimentario, biorresiduos y envases.



RETO 6

Incrementar el seguimiento y control



La habilitación de recursos de recogida y tratamiento, aunque sea acompañada de una adecuada sensibilización, no siempre garantiza el éxito, por lo que es necesario que las entidades locales desarrollen tareas de seguimiento y control que permitan:

- Visualizar ante los agentes productores el compromiso firme de la entidad local respecto a las políticas de residuos.
- Calcular indicadores y valorar el grado de avance de las medidas de prevención, recogida separada y gestión implantadas.
- Identificar puntos críticos en dicho avance para poder adoptar medidas al respecto, como por ejemplo en caso de:
 - Utilización inadecuada de los contenedores ubicados en zonas industriales: en teoría, únicamente deben recoger residuos asimilables en naturaleza y cantidad a los generados en un domicilio, aunque en la práctica suele ser habitual la deposición de residuos ligados al proceso productivo de las empresas.
 - Ausencia de segregación de residuos por parte de grandes productores comerciales o del sector servicios, lo que incrementa notablemente la generación de fracción resto.
 - Incumplimiento de las cláusulas contractuales firmadas con las empresas de recogida o de las condiciones de los convenios suscritos con los SCRAP.
 - Uso fraudulento del sistema de identificación de persona usuaria de la fracción orgánica que lleva asociada una bonificación en la tasa.



Conviene afrontar esta labor de seguimiento y control con un enfoque didáctico que refuerce la sensibilización, pero, en casos de incumplimiento reiterado, será necesario iniciar los procedimientos de sanción que correspondan conforme a lo regulado en la Ordenanza técnica de residuos correspondiente. De lo contrario, la sensación de impunidad que pueden percibir los agentes productores puede echar por tierra el esfuerzo de sensibilización realizado.

RETO 7

Revisar la tasa de residuos



Varios de los retos expuestos (relativos a los residuos voluminosos, la sensibilización, el control y seguimiento, etc.) precisan de fuentes de financiación adicionales a las existentes para poder ser abordados. Sin embargo, los ingresos (o reducción de gastos) que, tal y como se ha analizado, se esperan de la reordenación de responsabilidades para los residuos sujetos al régimen RAP no van a resultar suficientes.

Sin embargo, un requisito legal va a permitir disponer de dichos ingresos suplementarios, ya que el artículo 11.3 de la Ley 7/2022 de residuos establece que, antes del 10 de abril de 2025, la tasa de residuos de una entidad local debe:

- No ser deficitaria (ni excedentaria), pero sí contemplar la totalidad de los ingresos (por venta de materiales o energía) y los gastos asociados a los residuos (recogida, transporte, tratamiento, mantenimiento de vertederos clausurados, vigilancia, sensibilización, etc.). La Tabla 6 muestra una relación de los ingresos y gastos que las entidades locales deben contemplar para cada fracción residual.
- Permitir implantar sistemas de pago por generación.

Por lo tanto, el reto de calcular una adecuada tasa de residuos contribuye al cumplimiento de los distintos objetivos no solo a través de la habilitación de financiación, sino que, de manera específica, refuerza el objetivo asociado a la prevención, ya que se espera que los sistemas de pago por generación provoquen

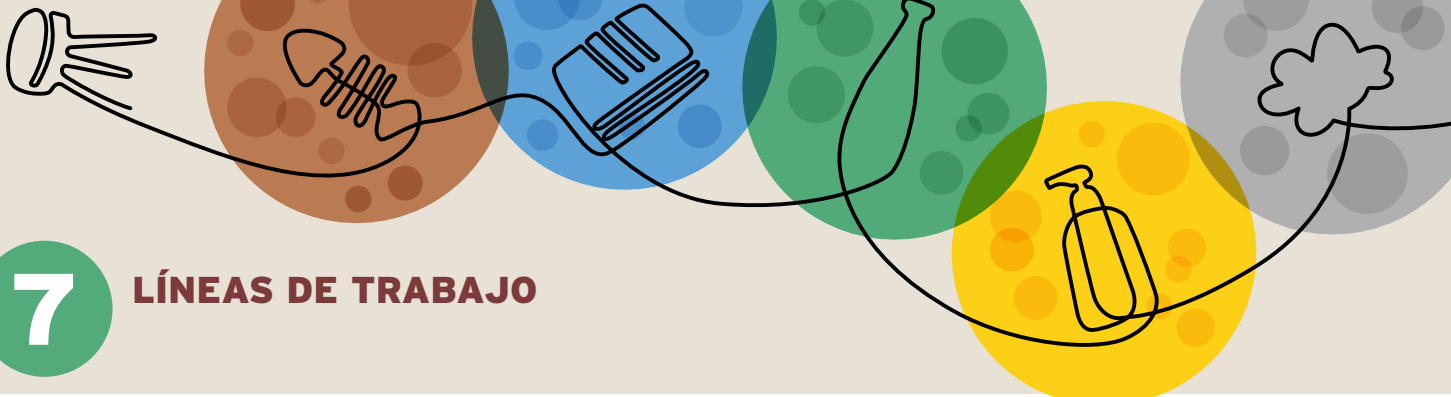
la adopción por parte de los agentes generadores (ciudadanía, comercios y sector servicios) de medidas para reducir la cantidad de residuos generados y, en consecuencia, el importe de la tasa a abonar.

Para posibilitar el pago por generación, la **implantación de sistemas de identificación de la persona usuaria** de cada servicio de recogida de residuos constituye un desafío complejo, no sólo por la inversión económica necesaria, sino por las problemáticas asociadas a la tecnología implicada (por ejemplo, por su instalación en contenedores sujetos tanto a las inclemencias del tiempo como a los golpes o vaivenes propios de la operación de recogida).

La actualización de la tasa de residuos conforme a **criterios que se puedan correlacionar con la generación de residuos** puede constituir una opción intermedia en ese camino hacia la plena aplicación del pago por generación. Así, por ejemplo, la consideración del consumo de agua permite abandonar el habitual importe único exigible a todo tipo de viviendas con independencia del número de personas que tienen empadronadas o del número de meses al año que son habitadas.

Gastos directos	
Transferencias a otras entidades (Mancomunidad, Consorcios)	Gastos financieros
Gastos de personal (si se dispone de personal propio)	Intereses de préstamos para financiación de gastos de inversión. Otros.
Gastos corrientes (bienes y servicios)	Amortizaciones
Recogida. Transporte. Limpieza. Tratamiento. Vigilancia y control. Explotación de instalaciones propias. Vigilancia y mantenimiento de vertederos tras el cierre. Campañas anuales de concienciación y comunicación. Actuaciones específicas (compostadoras, bolsas, etc.). Consumos: combustible, agua, productos de limpieza, electricidad, gas, material para compostaje. Mantenimiento de contenedores, vehículos, áreas de compostaje, otras instalaciones, etc. Seguros de bienes (nave, vehículos). Alquileres de: terrenos, construcciones, equipos, etc.	Vehículos. Equipos: contenedores, compostadoras e instalaciones asociadas. Instalaciones de almacenamiento, tratamiento, etc. Inmuebles. Software de identificación de persona usuaria. Campañas de sensibilización con efecto en varios ejercicios. Otros.
	Tributos
	Impuesto de depósito de residuos en vertedero. Tasa por servicio prestado por otra entidad (recaudatorio, etc.). IVA soportado no repercutible a terceros.
Gastos indirectos	
Costes mediales	Costes de estructura
Costes de áreas de la entidad local que realizan alguna tarea en materia de residuos: oficina técnica, policía, brigada de obras, Servicio de Atención Ciudadana, Área económica, Intervención, etc. Otros: seguro de responsabilidad civil, seguros de vida, etc.	Edificio del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Etc.
Ingresos	
Ingresos por tasas	Retorno por la venta de energía
Venta de materiales: enmiendas orgánicas (compost, digerido, material bioestabilizado), papel/cartón, plásticos, metales, vidrio	Retorno por la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor: envases, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas.
	Otros retornos

Tabla 6. Gastos e ingresos habituales asociados a los residuos municipales. Fuente: Ihobe.



7 LÍNEAS DE TRABAJO

Para afrontar los retos planteados, las líneas de trabajo de cada ámbito geográfico (autonómico, foral y local) quedan recogidas en los correspondientes Planes y Programas de prevención y gestión de residuos, cuya vigencia finaliza en 2030 para la mayoría de ellos.

Se analiza a continuación la contribución del Plan autonómico y de los Planes forales a la consecución de los retos planteados, si bien es necesario tener en cuenta que

parte de las líneas de trabajo para alcanzar dichos retos (especialmente en materia de sistemas de recogida de residuos voluminosos, adecuación a los nuevos sistemas RAP, seguimiento/control y actualización de la tasa de residuos) dependen de las entidades locales, que canalizan su actuación a través de los Programas de residuos (que debe aprobar, cuando menos, cada entidad con más de 5.000 habitantes).

EUSKADI

Según el **Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030**, las medidas sobre residuos municipales a asumir por el Gobierno Vasco en los próximos años son fundamentalmente las siguientes:

- **Coordinación de los distintos agentes**, a través de plataformas específicas como:
 - El **Órgano de Coordinación de Residuos (OCR)**, punto de encuentro periódico entre las Diputaciones Forales y el órgano ambiental autonómico, que deberá seguir afrontando labores tales como valorar el grado de aplicación de la recientemente elaborada **"Guía de contabilidad de residuos municipales en la CAPV"** (que aborda cuestiones tales como la denominación y clasificación de las distintas fracciones, o la determinación de criterios para la realización de las caracterizaciones periódicas).

- **Udalsarea 2030**, red integrada por numerosas entidades locales coordinadas por Ihobe, que continuará identificando y abordando las principales problemáticas que Mancomunidades, Cuadrillas y Ayuntamientos encuentran en el cumplimiento diario de sus obligaciones en materia de residuos municipales.
- **Generación y seguimiento de instrumentos técnicos**, orientados a facilitar a las entidades locales el cumplimiento de sus obligaciones legales o la resolución de sus principales retos como, por ejemplo, la publicación de la **"Guía para la elaboración de tasas de residuos municipales"**.
- **Gestión de elementos de sensibilización** que puedan ser utilizados o promovidos por las entidades locales, tales como la **Semana Europea de la Prevención de Residuos** o la campaña **Let's Clean Up** destinada a la lucha contra las basuras dispersas.

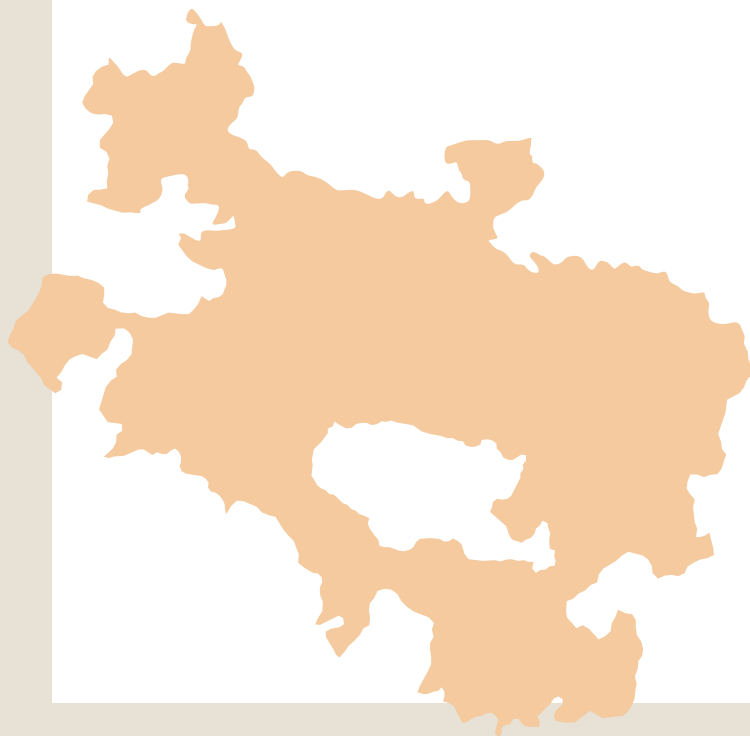
ARABA

De las 80 acciones que contempla el Plan de Prevención y Gestión de residuos urbanos de Araba 2017-2030, casi la mitad (35) son medidas de **buena gobernanza**, cuya ejecución se mantiene hasta 2030. Destacan entre ellas:

- La adecuada **coordinación** entre los distintos agentes implicados (Diputación Foral, Cuadrillas y Ayuntamientos).
- Las iniciativas de **información y sensibilización**.
- La atención a los **instrumentos económicos y fiscales** (Ordenanzas, compra verde, etc.).
- La correcta definición de la **información cuantitativa** de generación y gestión, y su integración en el **Observatorio de Residuos**.

Por su parte, entre las acciones previstas en materia de **cumplimiento de la jerarquía** a ejecutar en los próximos años destacan las siguientes:

- La batería de medidas (como una línea de **subvención** específica) dedicadas a la **fracción orgánica**, que incluye aspectos tales como la prevención del despilfarro alimentario, la ambientalización de contratos de comedores públicos, el rediseño integral del modelo de recogida separada o la mejora de la recogida de residuos de poda y jardinería.
- El fomento de la recogida puerta a puerta a **grandes productores**.
- La implantación de **4 nuevos garbigunes** (Montaña Alavesa, Rioja Alavesa, Gorbeialdea y Salburua), así como la valoración de la posibilidad de generar **distintos modelos de garbigune**, de manera que se adecuen mejor a la realidad de cada zona.
- La habilitación de **puntos limpios fijos en entornos urbanos y semiurbanos**, al objeto de acercar las infraestructuras de recogida separada a la ciudadanía.
- La habilitación de una **infraestructura de desmontaje total de residuos voluminosos**, para maximizar la valorización de los materiales que contienen.
- La construcción de **1 o 2 plantas de compostaje** (en las proximidades de Vitoria-Gasteiz y en la Cuadrilla de Aiara), complementadas con otras plantas comarcales de menor escala.
- La adopción de **mejoras en plantas de tratamiento ya existentes**, como la planta de Tratamiento Mecánico Biológico (incluyendo una nueva línea de rechazo y excedente de bioestabilizado) o la planta de envases.



BIZKAIA

El Plan Integral de Prevención y Gestión de residuos de competencia local 2030 de Bizkaia identifica 46 acciones a acometer. Por su especial contribución a la resolución de los retos planteados, destacan las siguientes líneas de trabajo interanuales:

- **Observación y aprendizaje**, para la toma de las decisiones más adecuadas a cada realidad, como, por ejemplo:
 - A3: Procesos de actualización continua de la información sobre la **percepción y comportamiento** de la ciudadanía y los comercios.
 - A4: Análisis benchmarking de **modelos comparados**.
 - A6: Elaboración de Informes de **Tendencias y Buenas Prácticas**.
 - A10: Identificación y selección (scouting) de **ideas innovadoras** en relación a la gestión de residuos y esquema de subvenciones y ayudas acorde a las mismas.
- **Coordinación** de la diversidad de agentes con competencias en residuos municipales:
 - A11: Coordinación operativa: Impulso de un **Grupo de Trabajo** para promover la consecución de los objetivos del PIPGRB.
 - A12: Coordinación estratégica: **Modelo de integración y desempeño municipal**.
- Fomento de la prevención y de la preparación para la reutilización:
 - A25: Fomento y colaboración para el desarrollo de **mercados de artículos con segunda vida**.
 - A26: **Mejora de la gestión de recogida de residuos para la reutilización** en los garbигunes.
- Actuación sobre las **fracciones orgánica y resto** para poder cumplir los objetivos en materia de reciclado:
 - A34: Adecuación de infraestructuras de tratamiento de **fracción orgánica** a la evolución en la generación del residuo.
 - A38: Implementación de mejores técnicas disponibles para la **recuperación de materiales reciclables** de la fracción resto.
- Búsqueda de alternativas para maximizar la **valorización material** frente a la energética, ya que la primera es la que permite satisfacer los objetivos legales aplicables:
 - A41: Promover el desarrollo de una planta de tratamiento y **valorización material de CSR (combustible sólido recuperado)**.

GIPUZKOA

De las 51 acciones contempladas en el Plan Integral de Gestión de residuos urbanos 2019-2030, casi la mitad (22) corresponden al ámbito de la **prevención**, entre las que destacan las siguientes:

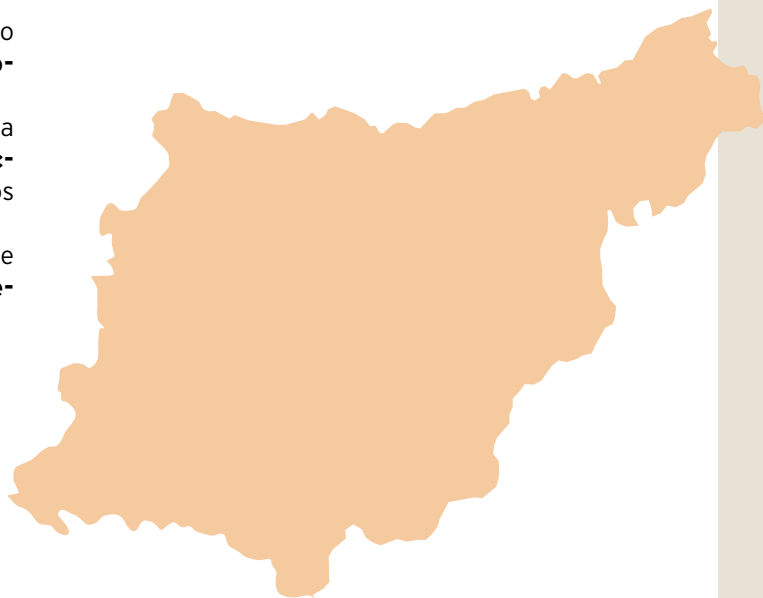
- PRE-1: Impulso a políticas de **pago por generación**.
- PRE-3: Promoción del consumo responsable, el producto local, la **reparación**, el **intercambio** y la **segunda mano**.
- PRE-9: Potenciación del programa «Último minuto» a través del **Banco de Alimentos** de Gipuzkoa (BAG).
- PRE-11: Impulso de una red de recogida y distribución de **excedentes de alimentos**.

Por su parte, de cara a avanzar hacia el cumplimiento del objetivo de **preparación para la reutilización**, se contemplan medidas tales como:

- R.SEL-1: Apoyo a las Mancomunidades en el impulso y mejora continua de **modelos y sistemas de recogida separada** de residuos eficaces y sostenibles.
- PREUT-1: Apoyo y fomento de redes y servicios para la **venta e intercambio, reparación y remanufacturación** de RAEE, voluminosos, textiles y otros enseres.
- PREUT-3: Apoyo a la mejora continua de la red de Garbigunes y Minigarbigunes para promover la **preparación para la reutilización**.

Por último, además de contemplar el análisis de necesidades sobre distintos tipos de instalaciones (compostaje, biometanización, envases), el Plan también pone el foco en la gestión de la **información** y el **conocimiento**, con medidas a mantener en el tiempo tales como:

- REC-6: Intercambio, identificación y difusión de **experiencias de éxito**.
- OBS-4: Desarrollo pleno de la **Mesa del Observatorio** y grupos de trabajo.
- OBS-7: Desarrollo de un Plan (ya elaborado) de **información, sensibilización y comunicación** orientado a dar cumplimiento a la jerarquía de residuos.
- OBS-9: Identificación y difusión a través del Observatorio de **experiencias de éxito**.





8

CONCLUSIONES

Los residuos municipales son **fuentes de recursos** en una Europa deficitaria en materias primas. Este hecho, unido a su contribución indirecta al cumplimiento de otras políticas (como la **lucha contra el cambio climático**, la **protección del medio marino**, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** o la **creación de empleo**) han provocado un incremento de su relevancia en los últimos años.

A pesar del esfuerzo realizado, **Euskadi debe seguir avanzando para satisfacer los objetivos legales aplicables** en materia de prevención y gestión (preparación para la reutilización y reciclado), objetivos que se endurecen y amplían a partir de 2025.

Para ello, resulta **necesario afrontar preferentemente siete retos**:

1. Aumentar la **reutilización** (mediante donación, intercambio o venta de segunda mano) y la **reparación**, para alargar la vida útil de los productos y, en consecuencia, reducir la generación.
2. Actuar sobre los **residuos alimentarios**, que, conforme a la normativa aplicable, deben ser evitados y, en su defecto, prioritariamente donados para consumo humano (fomentando así la prevención) antes de ser destinados a otros tratamientos como el compostaje (que contribuye al objetivo de reciclado).
3. Mejorar la gestión de los **residuos voluminosos**, la corriente con mejor margen de actuación de entre las susceptibles de ser sometidas a tratamientos de preparación para la reutilización.
4. Revisar la aplicación de los **regímenes de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)**, especialmente con su entrada en funcionamiento sobre envases comerciales y, a corto plazo, sobre muebles/ enseres y textiles, dado que van a provocar una reordenación de los costes y de las responsabilidades que actualmente asumen las entidades locales.



5. Ampliar la **sensibilización**, como herramienta movilizadora del comportamiento de los productores, con contribución transversal en todos los objetivos.
6. Incrementar el **seguimiento** y el **control**, imprescindibles para identificar puntos críticos y adoptar mejoras en cualquier ámbito, así como para evitar que la impunidad desactive el efecto de la sensibilización.
7. Revisar la **tasa municipal de residuos** conforme a lo exigido por la normativa aplicable, lo que además de financiar los retos antes citados, permitirá avanzar hacia el pago por generación y, en consecuencia, contribuirá también a la prevención.

Según los Planes forales, entre las **líneas de actuación** para afrontar estos retos antes de 2030 destacan:

- La necesaria **coordinación** entre instituciones ante el reparto competencial existente.
- Las medidas de **sensibilización** en todos los ámbitos (reutilización, prevención, separación, etc.).
- La habilitación de distintas **infraestructuras de tratamiento** (particularmente de residuos voluminosos y de biorresiduos).

Por su parte, la actuación de las entidades locales (canalizada a través de los Programas de residuos de los municipios con más de 5.000 habitantes) se centrará en aspectos tales como:

- La articulación de **modelos de recogida adecuados** a su realidad
- El refuerzo del **seguimiento y control**.
- La aprobación de **tasas de residuos** que permitan financiar todas estas políticas.

9

ANEXOS

ANEXO I: DEFINICIONES



Residuo

Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar.

Residuos de competencia local

Residuos gestionados por las entidades locales.

Residuos municipales

- Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles.
- Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.

Los residuos municipales no comprenden:

- Los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.

Residuos domésticos

- Los residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- Los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.
- Incluyen los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- Incluyen también los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Residuos comerciales

Residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

Residuos industriales

Residuos resultantes de los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial como consecuencia de su actividad principal.

Residuos alimentarios

Todos los alimentos (tal como se definen en el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo) que se han convertido en residuos.

Biorresiduo

Residuo biodegradable vegetal de hogares, jardines, parques y del sector servicios, así como residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, entre otros, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

Basura dispersa

Residuos no depositados en los lugares designados para ello y que acaban abandonados en espacios naturales o urbanos, requiriendo de una operación de limpieza ordinaria o extraordinaria para restablecer su situación inicial.

Economía circular

Sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible:

- potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo,
- reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso,
- y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.

Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)

Conjunto de medidas adoptadas para garantizar que los productores de productos asuman la responsabilidad financiera, o bien la responsabilidad financiera y organizativa, de la gestión de la fase de residuo del ciclo de vida de un producto.

Jerarquía de residuos

El siguiente orden de prioridad, para conseguir el mejor resultado medioambiental global:

- a) Prevención.
- b) Preparación para la reutilización.
- c) Reciclado.
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética.
- e) Eliminación.



Prevención

Conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para reducir:

- La cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos.
- Los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía.
- El contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos.

Reutilización

Cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

Preparación para la reutilización

Operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa y dejen de ser considerados residuos si cumplen las normas de producto aplicables de tipo técnico y de consumo.

Reciclado

Toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Valorización

Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil, al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general. En el anexo II de la Ley 7/2022 se recoge una lista no exhaustiva de operaciones de valorización.

Eliminación

Cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o materiales, siempre que éstos no superen el 50% en peso del residuo tratado, o el aprovechamiento de energía. En el anexo III de la Ley 7/2022 se recoge una lista no exhaustiva de operaciones de eliminación.



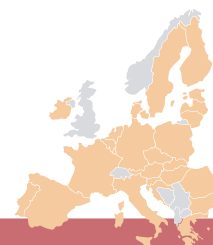
ANEXO II: REPARTO DE COMPETENCIAS

REPARTO DE COMPETENCIAS	
Gobierno estatal	Aprueba la normativa básica, que en la mayoría de los casos transpone el contenido de la Directivas europeas. Aprueba estrategias, planes y programas estatales en materia de prevención, de gestión de residuos y de economía circular.
Gobierno Vasco	Aprueba el plan autonómico de prevención y gestión de todo tipo de residuos. Puede aprobar estrategias autonómicas en materia de economía circular.
Diputaciones Forales	Aprueban los planes forales de residuos municipales, que deben desarrollar la programación marco de esta fracción a nivel del Territorio Histórico.
Ayuntamientos, Mancomunidades y Cuadrillas	<p>Deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos. • Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos. <p>Pueden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar los residuos comerciales no peligrosos. • Elaborar estrategias de economía circular, programas de prevención y, para las entidades locales con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, programas de gestión de los residuos de su competencia.

Tabla 7. Reparto de competencias en materia de residuos municipales. Fuente: *Elaboración propia*



ANEXO III: RECORRIDO HISTÓRICO DE NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN



Recorrido histórico en la Unión Europea

NORMATIVA		PLANIFICACIÓN
Directiva 75/442 residuos	1975 ●	
	1980 ●	
	1985 ●	
Directiva 91/157 pilas y acumuladores Directiva 94/62 envases	1990 ●	1990: Estrategia comunitaria para la gestión de residuos
Directiva 1999/31 vertido residuos	1995 ●	1997: Revisión de la estrategia comunitaria de gestión de residuos
Directiva 2002/96 RAEEs	2000 ●	2001: Libro verde sobre la política de productos integrada
Directiva 2006/12 residuos (deroga Directiva 75/442) Directiva 2006/66 pilas (deroga Directiva 91/157) Directiva 2008/98 residuos (deroga Directiva 2006/12)	2005 ●	2005: Estrategia sobre prevención y reciclado de residuos: Un paso adelante en el consumo sostenible 2008: Libro verde sobre gestión de los biorresiduos en la UE 2008: Plan de Acción sobre consumo y producción sostenibles
Directiva 2012/19 RAEEs (deroga Directiva 2002/96)	2010 ●	2010: Europa 2020: Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador 2011: Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos 2013: VII Programa General de Acción de Medio Ambiente 2020 2014: Hacia una economía circular: programa 0 residuos para Europa
Directiva 2018/849 modifica Direct. 2006/66 (pilas) y 2012/19 (RAEEs) Directiva 2018/850 modifica Directiva 1999/31 vertido residuos Directiva 2018/851 modifica Directiva 2008/98 residuos Directiva 2018/852 modifica Directiva 94/62 envases	2015 ●	2015: Cerrar el círculo: un Plan de Acción de la UE para la economía circular. Propuestas de modificación de varias Directivas 2018: Estrategia para el plástico 2019: Pacto Verde Europeo
Reglamento 2024/1781 diseño ecológico productos sostenibles Directiva 2024/825 empoderamiento consumidores Directiva 2024/1799 reparación de bienes	2020 ●	2020: Nuevo Plan de Acción de economía circular: por una Europa más limpia y más competitiva 2022: VIII Programa General de Acción de Medio Ambiente 2030 2022: Estrategia para circularidad y sostenibilidad de productos textiles
	2025 ●	

Tabla 8. Recorrido histórico en materia de normativa y planificación a nivel europeo. Fuente: *Elaboración propia*

1975-1984

La preocupación de la Unión Europea por los residuos se materializa ya en 1975 con la aprobación de la **Directiva Marco de Residuos 75/442**. Dicho texto legal identifica varios aspectos plenamente vigentes en la actualidad:

- La importancia de la recuperación de residuos y la utilización de materiales de recuperación a fin de preservar los recursos naturales.
- La apuesta por la prevención, la reutilización y la recuperación (material o energética).
- La aplicación del principio “quien contamina, paga” para abordar la parte de los costes no cubierta por la explotación de los residuos.

1985-1994

En 1990 se aprueba la **primera Estrategia comunitaria de gestión de residuos**.

Años después, la Unión Europea aprueba normativa específica que afecta a dos tipologías de residuos municipales: una de alta peligrosidad, como son las **pilas (Directiva 91/157)** y otra de alta generación, como es el caso de los **envases (Directiva 94/62)**, que incluye los envases domésticos de vidrio, cartón, metal, plástico, etc.).

Ambas Directivas contemplan la posibilidad de establecer bien un sistema de devolución y retorno del producto cuando se convierte en residuo, o bien un sistema general de recogida. Se trata de las primeras experiencias de

lo que actualmente se conoce como Responsabilidad Ampliada de Productor.

1995-2004

En 1997 se procede a **modificar la Estrategia comunitaria de gestión de residuos** aprobada en 1990.

Por su parte, ante la deposición generalizada en vertedero de todo tipo de residuos, con el consiguiente impacto en la calidad del entorno, la Unión Europea aprueba la **Directiva 1999/31 sobre vertido de residuos**, que impone, entre otros aspectos, la reducción de la cantidad de residuos municipales biodegradables depositados en vertedero y prohíbe la deposición de residuos sin tratamiento previo.

La gran novedad en los primeros años del siglo XXI es la aprobación de la **Directiva 2002/96** relativa a los **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)**.

Sin incluir expresamente la denominación actual de Responsabilidad Ampliada de Productor (RAP), esta Directiva da un paso más en la conformación de este régimen que ya había dado sus primeros pasos con las Directivas de pilas y de envases analizadas anteriormente.



2005-2014

Este periodo comienza con la aprobación en 2005 de la **Estrategia temática sobre prevención y reciclado de residuos: un paso adelante en el consumo sostenible de recursos**.

Esta Estrategia influye significativamente en la inmediata aprobación de **dos Directivas Marco de Residuos**.

La primera (la **Directiva 2006/12**) deroga la Directiva 75/442 tras 31 años de vigencia, pero, en 2 años, la **Directiva 2008/98** (vigente en la actualidad, aunque con modificaciones) la deja sin efecto. Entre sus principales objetivos destacan los siguientes:

- Tener en cuenta no sólo la fase de residuo sino todo el ciclo de vida de los productos y materiales.
- Favorecer la valorización de los residuos y la utilización de materiales valorizados.
- Reforzar a nivel legal la necesidad de cumplir la jerarquía de gestión de residuos, incidiendo de manera específica en la prevención y la preparación para la reutilización como alternativas prioritarias.

Destaca también el reconocimiento legal que esta Directiva hace de los conceptos “subproducto” y “fin de la condición de residuo”. Este último término resultará fundamental para permitir que los materiales recuperados de los residuos municipales (metal, vidrio, plástico, cartón, etc.) puedan incorporarse al circuito de producción en condiciones similares a las de las materias primas originales, en vez de en calidad de residuos.

En lo que respecta a las **pilas**, la **Directiva 2006/66** deroga la anterior Directiva 91/157 tras 15 años de aplicación.

En los últimos años de este periodo, destacan especialmente las novedades en materia de planificación:

- En 2008, se aprueban el **Libro verde sobre la gestión de los biorresiduos** y el **Plan de Acción sobre consumo y producción sostenibles**.
- En 2010, la **Estrategia Europa 2020** para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- En 2011, la **Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos**.
- En 2013, el **VII Programa General de Acción de Medio Ambiente 2020** “Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta”.
- En 2014, la Comunicación “**Hacia una economía circular: un programa de cero residuos para Europa**”.

Se evidencia una gran actividad dirigida a reforzar la visión de los residuos como recursos. Esta mirada ha estado siempre presente en el marco normativo y en las planificaciones previas, pero pasa ahora a ser el centro de la política europea de residuos gracias a un nuevo término: la “economía circular”.

En estos últimos años, destaca a nivel normativo la aprobación de la **Directiva 2012/19**, que deroga la Directiva 2002/96 sobre **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos** tras 10 años de aplicación.

2015-2024

Continúa en este periodo el cambio de foco hacia la economía circular con la aprobación en 2015 de “**Cerrar el círculo: un Plan de Acción de la UE para la economía circular**”, comúnmente conocido como “paquete de economía circular”.

Este Plan de Acción se acompaña de 4 Directivas que modifican otras tantas existentes para adecuarlas al nuevo enfoque.

La planificación en este periodo se completa con varias herramientas estratégicas de gran calado:

- En 2018, la **Estrategia para el plástico**.
- En 2019, el **Pacto Verde Europeo**.
- En 2020, un **nuevo Plan de Acción de economía circular: por una Europa más limpia y más competitiva**.
- En 2022, la **Estrategia para la circularidad y sostenibilidad de los productos textiles** y el **VIII Programa General de Acción en materia de Medio Ambiente 2030**.

Por su parte, en lo relativo al marco legal destacan:

- La **Directiva 2024/825 para el empoderamiento de las personas consumidoras**, que debe ser transpuesta al ordenamiento jurídico estatal a más tardar el 27/03/2026.
- La **Directiva 2024/1799** por la que se establecen normas comunes para promover la **reparación de bienes**. También esta Directiva deberá ser transpuesta en 2026 (31/07/2026).

• El **Reglamento 2024/1781 de diseño ecológico de productos sostenibles**, que, entre los 11 productos prioritarios a atender en el primer Plan de Trabajo (a adoptar antes del 19/04/2025), incluye varios artículos que, al término de su vida útil, están presentes en los residuos municipales:

- Productos textiles, en particular prendas de vestir y calzado.
- Muebles, incluidos los colchones.
- Productos de tecnología de la información y comunicación y otros artículos electrónicos.






Recorrido histórico en España

NORMATIVA		PLANIFICACIÓN
Ley 42/1975 desechos y residuos sólidos urbanos	1975 ●	
	1980 ●	
Ley 20/1986 residuos peligrosos RD 833/1988 residuos peligrosos	1985 ●	
	1990 ●	
RD 952/1997 residuos peligrosos Ley 11/1997 envases Ley 10/1998 general de residuos RD 782/1998 envases	1995 ●	
RD 1481/2001 eliminación en vertedero	2000 ●	
RD 208/2005 RAEE RD 106/2008 pilas/acumuladores	2005 ●	Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015
RD 943/2010 pilas/acumuladores Ley 22/2011 general de residuos	2010 ●	Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020
RD 110/2015 RAEE RD 710/2015 pilas/acumuladores	2015 ●	Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022
RD 646/2020 eliminación en vertedero Ley 7/2022 general de residuos RD 1055/2022 envases	2020 ●	Estrategia española de Economía Circular 2030 Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023 Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2024-2035
	2025 ●	Ley 1/2025 desperdicio alimentario

Tabla 9. Recorrido histórico en materia de normativa y planificación a nivel estatal. *Fuente: Elaboración propia*

1975-1984	1985-1994	
La Ley 42/1975 sobre desechos y residuos sólidos urbanos regula las condiciones básicas de recogida y gestión de este tipo de residuos y ya contempla un Capítulo específico sobre aprovechamiento de recursos.	A partir de 1986 el foco se traslada a los residuos peligrosos, mediante la aprobación de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos y, dos años más tarde, del Real Decreto que la desarrolla.	Comienza por lo tanto a regularse la gestión de ciertos residuos domésticos tales como pilas, fluorescentes o ciertos residuos eléctricos y electrónicos.

1995-2004	2005-2014	2015-2024
<p>No es hasta 1997 que se aprueba la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases. Esta Ley transpone al ordenamiento jurídico estatal la Directiva 94/62 e introduce las bases del actualmente denominado régimen de Responsabilidad Ampliada de Productor sobre los envases domésticos, tan presentes en los residuos municipales. Es el germen de los entonces denominados Sistemas Integrados de Gestión (SIG), como ECOEMBES o ECOVIDRIO.</p> <p>En 1998 la Ley 10/1998 general de residuos transpone la Directiva 91/156 (e introduce una visión general de todos los tipos de residuos, por lo que deroga las normas previas de residuos sólidos urbanos (Ley 42/1975) y de residuos peligrosos (Ley 20/1986).</p> <p>En 2001, el Real Decreto 1481/2001 sobre eliminación de residuos mediante depósito en vertedero establece expresamente que <i>“sólo podrán depositarse en vertedero residuos que hayan sido objeto de algún tratamiento previo”</i>, salvo excepciones específicas.</p> 	<p>Como resultado del mandato recogido en la Ley 10/1998 general de residuos, se inicia la aprobación de los planes estatales de residuos, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015. • El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. <p>La aprobación de normativa ligada a fracciones residuales específicas, tales como residuos eléctricos y electrónicos (2005) y pilas y acumuladores (2008 y 2010) evoluciona conforme a las necesidades de transposición de las correspondientes Directivas europeas.</p> <p>En 2011 se aprueba la Ley 22/2011 general de residuos que deroga la vigente hasta ese momento (Ley 10/1998) y transpone al ordenamiento jurídico estatal la Directiva 2008/98. Como principales novedades, esta Ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pone el foco en la prevención como primera opción de la jerarquía de residuos, introduciendo un objetivo cuantitativo asociado: que la generación de residuos en 2020 se reduzca en un 10% respecto a la de 2010. • Introduce como opción de gestión la “preparación para la reutilización” por delante del reciclado y de otras formas de valorización. • Exige que para 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y al reciclado deberá alcanzar el 50%. 	<p>En 2015 se aprueba nueva normativa en materia de residuos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 110/2015) y pilas y acumuladores (Real Decreto 710/2015).</p> <p>En 2020 se aprueba el nuevo Real Decreto 646/2000 que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, tras 19 años de aplicación del Real Decreto 1481/2001.</p> <p>En 2022, tras 11 años de vigencia, la Ley 22/2011 es derogada por la Ley 7/2022 general de residuos, aplicable en la actualidad.</p> <p>También en 2022 se aprueba el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases que, como principal novedad, anula la posibilidad de que los envases comerciales e industriales queden exentos del régimen RAP.</p> <p>En 2025 la Ley 1/2025 de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario refuerza la actuación sobre esta corriente.</p> <p>En materia de planificación, en esta década se aprueban:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Planes Estatales Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y 2024-2035. • La Estrategia española de Economía Circular 2030 y su Plan de Acción 2021-2023.



Recorrido histórico en Euskadi

NORMATIVA		PLANIFICACIÓN
	1975	1979: Plan RU Bizkaia
	1980	1982: Plan RU Gipuzkoa 1984: Plan RU Araba
	1985	
	1990	1994: Plan residuos especiales CAPV
Ley 3/1998 general de protección del medio ambiente	1995	1995: Revisión Plan RU Bizkaia 1979 1997: Plan RU Bizkaia 1997-2001 1997: Plan RU Gipuzkoa 1997-2000 1998: Plan RU Araba 1998-2001
	2000	2002: Plan RU Gipuzkoa 2002-2016 2003: Plan RP CAPV 2003-2006
Decreto 49/2009 depósito en vertedero y rellenos	2005	2005: Plan RU Bizkaia 2005-2016 2006: Plan RU Araba 2006-2016 2006: Directrices CAPV RU 2008: Plan RP CAPV 2008-2011 2008: Documento de progreso 2008-2016 RU Gipuzkoa
Instrucción 1/2015 compostaje comunitario	2010	2011: Programa CCPV (Compra y Contratación Pública Verde) Gobierno Vasco 2011-2014
Decreto 63/2019 compostaje comunitario Edicto anulación Decreto 63/2019 compostaje comunitario	2015	2015: Plan residuos CAPV 2020 2016: Programa CCPV País Vasco 2020 2016: Prórroga hasta 2020 del Plan RU 2005-2016 Bizkaia 2016: Prórroga del Plan RU 2002-2008 y del Doc. de Progreso 2008-2016 de Gipuzkoa 2018: Plan RU Araba 2018-2030 2019: Plan RU Gipuzkoa 2019-2030 2019: Estrategia Economía Circular Euskadi 2030
Ley 10/2021 de administración ambiental	2020	2021: Plan residuos Euskadi 2030 2021: Plan Economía Circular y Bioeconomía Euskadi 2024 2021: Programa CCPV Euskadi 2030 2024: Plan RM Bizkaia 2030
	2025	

Tabla 10. Recorrido histórico en materia de normativa y planificación a nivel de Euskadi. Fuente: *Elaboración propia.*

1975-1984

En estos primeros años (1979 en Bizkaia, 1982 en Gipuzkoa y 1984 en Araba) se desarrollan los primeros **Planes directores territoriales de gestión de residuos sólidos urbanos** al amparo de lo establecido en la Ley estatal 42/1975 sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

1985-1994

En esta década la atención está centrada en los residuos peligrosos, destacando a nivel de Euskadi la aprobación en 1994 del **Plan de residuos especiales**. Se comienza a prestar atención a residuos domésticos peligrosos tales como las pilas o determinados electrodomésticos como las neveras por su contenido en gases fluorados.

La apertura de los primeros garbigunes, como los de Arrasate u Oñati, facilitan la recogida de estos residuos peligrosos domésticos.

1995-2004

En los primeros años de esta década se producen novedades en las planificaciones territoriales:

- En 1995 Bizkaia revisa su estrategia en base a las directrices definidas por la Unión Europea, y en 1997 comienza a aplicar el Plan Integral de Gestión de residuos sólidos urbanos de Bizkaia 1997-2001.
- En 1997 se inicia también la aplicación del Plan Integral de Gestión de residuos sólidos urbanos de Gipuzkoa 1997-2000.

- En 1998 entra en vigor el Plan de Gestión de residuos de Araba 1998-2001.

En los años siguientes a la aprobación de estos planes se van dando pasos hacia su implementación, con actuaciones tales como:

- El cese de algunas infraestructuras de tratamiento, como el vertedero y la incineradora de Akei (Arrasate).
- La entrada en funcionamiento de las plantas de tratamiento de envases: Amorebieta-Etxano, Urnieta, Legazpi y Vitoria-Gasteiz.

A nivel normativo, destaca la aprobación de la **Ley 3/1998 general de protección del medio ambiente del País Vasco**, que dedica una Sección específica a los residuos sólidos urbanos donde, entre otros aspectos, establece lo siguiente:

- El Gobierno Vasco debe elaborar la planificación marco de la gestión de residuos sólidos urbanos a nivel autonómico.
- Las Diputaciones Forales deben desarrollar la planificación de la gestión de residuos sólidos urbanos en su Territorio Histórico y coordinar las actuaciones municipales de cara a garantizar la prestación integral de servicios en esta materia.
- Las Administraciones públicas competentes deben desarrollar acciones para promover la disminución del uso de envases, la reutilización de productos, la minimización de residuos, la implantación de sistemas de recogida separada y la instauración de una política de compras públicas que priorice la adquisición de

productos que incorporen materiales reciclados.

En 2002 Gipuzkoa aprueba su nuevo Plan Integral de Gestión de residuos urbanos 2002-2016 y ya en 2003 inicia el fomento del compostaje doméstico con la experiencia de la Mancomunidad de Sasieta.

2005-2014

En los primeros años de este periodo continúan las novedades en materia de planificación:

- En 2003 el Gobierno Vasco aprueba el Plan de Gestión de residuos peligrosos de la CAPV 2003-2006.
- En 2005 es Bizkaia quien aprueba el II Plan Integral de Gestión de residuos urbanos 2005-2016.
- En 2006 se aprueba en Araba el Plan de Gestión de residuos urbanos 2006-2016.
- También en 2006 el Gobierno Vasco publica las Directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la CAPV, conforme a la competencia otorgada por la Ley 3/1998.
- En 2008 el Gobierno Vasco aprueba el nuevo Plan de Prevención y Gestión de residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011.
- A su vez, en 2008 Gipuzkoa aprueba el Documento de Progreso 2008-2016, que nace como una revisión del Plan vigente, pero que incluye importantes novedades.



La aprobación de estos nuevos instrumentos de planificación trae consigo novedades en materia de infraestructuras, como, por ejemplo:

- La entrada en funcionamiento de la planta de valorización energética de Bilbao (2005), la planta de Tratamiento Mecánico-Biológico (TMB) de Vitoria-Gasteiz (2007) o la planta de compostaje de Azpeitia (2008).
- El cese de instalaciones tales como la incineradora de Bermeo (2006) o los vertederos de San Blas en Tolosa (2007) y San Marcos en Donostia (2008).

A nivel normativo, el **Decreto autonómico 49/2009 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero** regula a nivel autonómico lo abordado a nivel estatal por el Real Decreto 1481/2001. Destaca la prohibición expresa de admisión en vertedero de *“residuos que pueden ser objeto de valorización tales como vidrio, papel-cartón, envases, residuos de construcción y demolición, madera, equipos eléctricos y electrónicos, etc.”*.

Por su parte, en 2011 el Gobierno Vasco aprueba el **Programa de Compra y Contratación Pública Verde (CCPV) del Gobierno Vasco** 2011-2014.

En los últimos años de este periodo destaca la construcción de otras infraestructuras, tales como:

- 2009: Planta de residuos voluminosos y textiles de Irun.

- 2010: Planta de residuos voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) de Ortuella.
- 2011: Planta de compostaje de Bilbao.
- 2012: Planta de preparación para la reutilización de Mungia.
- 2013: Planta de Tratamiento Mecánico-Biológico (TMB) de Bilbao.
- 2014: Planta de RAEEs, residuos voluminosos y residuos textiles de Arrasate.

Destaca también en estos últimos años la aplicación de distintos modelos e iniciativas directas e indirectas sobre la fracción orgánica, tales como:

- 2009: Implantación del contenedor de fracción orgánica en municipios como Aretxabaleta, Azkoitia, Azpeitia, Zarautz, Zumaia y Donostia (barrio de Amara).
- 2009: Inicio de la recogida puerta a puerta en Usurbil.
- 2012: Lanzamiento de ayudas en Bizkaia para la implantación del contenedor de fracción orgánica.
- 2013: Inicio del funcionamiento del contenedor de fracción orgánica en Vitoria-Gasteiz.
- 2014: Instalación de cierre con sistema de identificación de persona usuaria en el contenedor de fracción resto en Tolosaldea.



2015-2024

En 2015:

- El Gobierno Vasco aprueba el Plan de Prevención y Gestión de residuos de la CAPV 2020, que integra la totalidad de los flujos de residuos, con independencia de su naturaleza doméstica, comercial, constructiva o industrial.
- Se aprueba la **Instrucción 1/2015 sobre compostaje comunitario**, que regula el procedimiento administrativo para su implantación.

Durante 2016:

- El Gobierno Vasco aprueba el **Programa de Compra Pública del País Vasco 2020**.
- Bizkaia prorroga hasta 2020 su Plan Integral de Gestión de residuos urbanos 2005-2016.
- Gipuzkoa articula la prórroga de su Plan Integral de Gestión de residuos urbanos 2002-2016 y del Documento de Progreso 2008-2016.

En 2018:

- Araba comienza la aplicación del Plan de Prevención y Gestión de residuos urbanos 2017-2030.
- Se inaugura la planta de compostaje de Epele (Bergara).

Durante 2019 destacan:

- La entrada en vigor del Plan Integral de Gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa 2019-2030.
- El arranque de las plantas de Tratamiento Mecánico-Biológico (TMB), valorización

energética, biometanización y tratamiento de escorias de Zubieta (Donostia).

- La aprobación del **Decreto 63/2019 sobre el régimen jurídico y las condiciones técnicas del compostaje comunitario**, si bien en 2021 un Edicto lo anula por disconformidad a Derecho.
- La aprobación de la **Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030**.

En 2021 destaca la actividad del Gobierno Vasco, con la aprobación de:

- La **Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de administración ambiental** de Euskadi, que mantiene el reparto competencial en materia de residuos y establece obligaciones específicas sobre compra pública verde que afectan al ámbito de los residuos.
- El **Programa de Compra y Contratación Pública Verde de Euskadi 2030**.
- El **Plan de Prevención y Gestión de residuos de Euskadi 2030**.
- El **Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024**, que concreta los objetivos de la Estrategia 2030 a este periodo.

En 2024 destacan:

- La aprobación del Plan Integral de Prevención y Gestión de residuos de competencia local de Bizkaia 2030.
- La puesta en marcha de la planta de residuos voluminosos y RAEEs de Urnieta y la planta de residuos textiles de Errenteria.

A lo largo de estos 10 últimos años se produce también:

- El cierre de varios vertederos en Gipuzkoa, como el de Sasieta (2015), el de Lapatz en Azpeitia (2016) o el de Urruzuno en Elgoibar (2022).
- El impulso local de otros instrumentos como los mercados de segunda mano, la difusión de espacios y comercios de reparación, la instalación de garbigunes móviles para la recogida de residuos peligrosos del hogar, etc.

ANEXO IV: COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

En la composición de los residuos municipales destacan los biorresiduos como fracción mayoritaria (308.036 t, 31,41%), seguidos del papel-cartón (186.402 t, 19,01%), los envases ligeros plásticos y metálicos (124.354 t, 12,68%) y, a cierta distancia, los envases de vidrio (86.131 t, 8,78%).

Estos datos responden a las características propias de la sociedad actual:

- La generación de biorresiduos no solo se produce en los hogares, sino también en otros puntos como fruterías, comedores colectivos, etc. A esto hay que añadir los residuos de poda y jardinería, que, en ciertos municipios con mayor presencia de viviendas unifamiliares y bifamiliares, o con campos deportivos de hierba, pueden suponer una fuente de contribución significativa.
- El resto de corrientes mencionadas corresponden mayoritariamente a envases de distintos materiales (cartón, plástico, metal o vidrio). Esta realidad es muy común en la mayoría de países europeos, de ahí que los envases constituyan uno de los principales retos de la UE.
- Entre los materiales de envasado, en los últimos años el cartón está adquiriendo un peso significativo como consecuencia del auge del comercio electrónico, en el que en ocasiones el peso del cartón de embalaje es superior al del producto comercializado.

Además de los aspectos comentados, es necesario tener en cuenta el efecto de la densidad de los materiales, ya que las estadísticas de residuos se basan en unidades de peso (kilogramos, toneladas) y no de volumen.

Así, es una percepción generalizada que en un domicilio se generan más residuos de envases de plástico que de fracción orgánica. Sin embargo, la alta densidad de los residuos orgánicos hace que, como se ha podido observar, los residuos orgánicos sean la fracción de generación mayoritaria.

Este hecho también afecta al grado de cumplimiento de los objetivos legales, que también son medidos en unidades de peso. Así, proporcionalmente, la mejora en la tasa de reciclaje que obtendrá una entidad local será mayor si actúa prioritariamente sobre los biorresiduos que si lo hace sobre los envases plásticos/metálicos.



Residuo	Toneladas	%	Kg/habitante
Envases ligeros	124.354	12,68%	57
Envases de vidrio	86.131	8,78%	39
RP del hogar	1.883	0,19%	1
RAEE	15.847	1,62%	7
Biorresiduos	308.036	31,41%	140
Papel-cartón	186.402	19,01%	85
Metales no envases	6.301	0,64%	3
Madera	62.398	6,36%	28
Pilas y baterías peligrosas	525	0,05%	0
Pilas no peligrosas	188	0,02%	0
Textiles	50.621	5,16%	23
Otros misceláneos	572	0,06%	0
Neumáticos	239	0,02%	0
Voluminosos	26.197	2,67%	12
Aceite de cocina	1.293	0,13%	1
Plásticos no envases	28.500	2,91%	13
Vehículos abandonados	0	0,00%	0
Radiografías	2	0,00%	0
Medicamentos	729	0,07%	0
Fluorescentes	187	0,02%	0
Otros	80.305	8,19%	37
Total	980.711	100,00%	446

Tabla 11. Generación por tipo de residuo en Euskadi.

Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*

ANEXO V: DATOS DESGLOSADOS DE GENERACIÓN Y GESTIÓN


Residuo 	Generación	% recogida separada	Preparación reutilización	Compostaje	Reciclaje	Valorización energética	Pérdidas	Almacenamiento	Eliminación
Envases ligeros	124.354	43,25%	0	0	48.202	37.032	0	2.181	36.940
Envases de vidrio	86.131	74,08%	0	0	62.452	1.916	194	903	20.667
RP del hogar	1.883	32,66%	0	0	542	945	0	106	291
RAEE	15.847	91,93%	0	0	13.106	442	0	110	2.189
Biorresiduos	308.036	28,09%	0	83.595	0	105.241	82.550	8.181	28.468
Papel-cartón	186.402	68,95%	0	0	126.918	42.130	0	1.667	15.688
Metales no envases	6.301	28,07%	0	0	2.962	0	0	167	3.172
Madera	62.398	84,76%	0	0	53.035	4.943	0	154	4.266
Pilas y baterías peligrosas	525	66,70%	0	0	173	82	0	7	263
Pilas no peligrosas	188	100%	0	0	93	2	0	0	94
Textiles	50.621	17,98%	5.472	0	2.089	24.892	0	1.227	16.942
Otros misceláneos	572	100%	0	0	423	63	0	0	86
Neumáticos	239	100%	31	0	106	102	0	0	0
Voluminosos	26.197	92,58%	201	0	9.353	14.741	0	272	1.630
Aceite de cocina	1.293	100%	0	0	58	1.091	131	0	13
Plásticos no envases	28.500	19,42%	0	0	7.090	12.475	0	615	8.320
Vehículos abandonados	0	0%	0	0	0	0	0	0	0
Radiografías	2	100%	0	0	0	2	0	0	0
Medicamentos	729	32,24%	0	0	159	233	0	48	289
Fluorescentes	187	86,48%	0	0	161	7	0	3	15
Otros	80.305	0%	0	0	0	51.355	0	2.042	26.907
Total	980.711	45,31%	5.703	83.595	326.923	297.693	82.875	17.683	166.240

Tabla 12. Generación, recogida separada y tipo de tratamiento por tipo de residuo para EUSKADI. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco*

Residuo	Generación	% recogida separada	Preparación reutilización	Compostaje	Reciclaje	Valorización energética	Pérdidas	Almacenamiento	Eliminación
Envases ligeros	21.797	39,26%	0	0	9.691	86	0	0	12.021
Envases de vidrio	10.586	80,19%	0	0	8.855	0	0	0	1.731
RP del hogar	299	44,92%	0	0	61	59	0	0	179
RAEE	2.842	82,68%	0	0	2.114	36	0	0	692
Biorresiduos	48.163	25,16%	0	10.922	0	898	14.826	0	21.516
Papel-cartón	19.889	58,49%	0	0	12.886	0	0	0	7.003
Metales no envases	805	36,02%	0	0	275	0	0	0	529
Madera	3.436	64,81%	0	0	2.373	0	0	0	1.063
Pilas y baterías peligrosas	121	85,42%	0	0	51	1	0	0	69
Pilas no peligrosas	0	0,00%	0	0	0	0	0	0	0
Textiles	5.382	21,62%	764	0	311	88	0	0	4.219
Otros misceláneos	81	100%	0	0	60	9	0	0	12
Neumáticos	67	100%	9	0	30	29	0	0	0
Voluminosos	4.353	100%	44	0	2.786	44	0	0	1.480
Aceite de cocina	331	100%	0	0	33	285	0	0	13
Plásticos no envases	1.849	10,22%	0	0	179	0	0	0	1.669
Vehículos abandonados	0	0%	0	0	0	0	0	0	0
Radiografías	1	100%	0	0	0	1	0	0	0
Medicamentos	75	46,40%	0	0	23	11	0	0	40
Fluorescentes	23	96,91%	0	0	22	0	0	0	1
Otros	12.208	0,00%	0	0	0	0	0	0	12.208
Total	132.307	39,41%	817	10.922	39.752	1.546	14.826	0	64.444

Tabla 13. Generación, recogida separada y tipo de tratamiento por tipo de residuo para ARABA. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*


Residuo 	Generación	% recogida separada	Preparación reutilización	Compostaje	Reciclaje	Valorización energética	Pérdidas	Almacenamiento	Eliminación
Envases ligeros	62.085	33,48%	0	0	19.153	22.460	0	133	20.338
Envases de vidrio	42.233	68,51%	0	0	28.034	0	101	43	14.055
RP del hogar	430	31,41%	0	0	135	182	0	1	112
RAEE	7.649	100%	0	0	6.882	118	0	0	649
Biorresiduos	146.233	13,47%	0	19.066	0	76.150	43.656	409	6.952
Papel-cartón	114.925	68,75%	0	0	76.967	31.050	0	116	6.792
Metales no envases	3.129	11,89%	0	0	873	0	0	9	2.247
Madera	38.748	81,16%	0	0	31.449	4.073	0	24	3.203
Pilas y baterías peligrosas	332	68,63%	0	0	112	66	0	0	153
Pilas no peligrosas	129	100%	0	0	64	1	0	0	65
Textiles	33.800	14,22%	2.851	0	1.077	17.056	0	94	12.723
Otros misceláneos	18	100%	0	0	14	2	0	0	3
Neumáticos	0	0,00%	0	0	0	0	0	0	0
Voluminosos	13.901	100%	14	0	2.655	11.232	0	0	0
Aceite de cocina	533	100%	0	0	14	447	73	0	0
Plásticos no envases	19.239	12,93%	0	0	3.609	9.069	0	54	6.507
Vehículos abandonados	0	0%	0	0	0	0	0	0	0
Radiografías	1	100%	0	0	0	1	0	0	0
Medicamentos	215	57,45%	0	0	84	97	0	0	35
Fluorescentes	88	100%	0	0	88	0	0	0	0
Otros	53.803	0%	0	0	0	43.596	0	174	10.034
Total	537.493	39,14%	2.865	19.066	171.208	215.601	43.830	1.056	83.868

Tabla 14. Generación, recogida separada y tipo de tratamiento por tipo de residuo para BIZKAIA. Fuente: Inventario 2022 del Gobierno Vasco.


Residuo 	Generación	% recogida separada	Preparación reutilización	Compostaje	Reciclaje	Valorización energética	Pérdidas	Almacenamiento	Eliminación
Envases ligeros	40.472	60,39%	0	0	19.358	14.486	0	2.048	4.581
Envases de vidrio	33.311	79,20%	0	0	25.563	1.916	92	860	4.881
RP del hogar	1.154	29,95%	0	0	346	704	0	105	0
RAEE	5.357	85,30%	0	0	4.111	288	0	110	848
Biorresiduos	113.640	48,14%	0	53.607	0	28.193	24.068	7.772	0
Papel-cartón	51.588	73,42%	0	0	37.065	11.079	0	1.551	1.894
Metales no envases	2.367	46,76%	0	0	1.813	0	0	158	396
Madera	20.214	95,05%	0	0	19.213	871	0	131	0
Pilas y baterías peligrosas	73	26,86%	0	0	10	15	0	7	41
Pilas no peligrosas	59	100%	0	0	29	0	0	0	29
Textiles	11.438	27,37%	1.857	0	701	7.747	0	1.133	0
Otros misceláneos	472	100%	0	0	349	52	0	0	71
Neumáticos	172	100%	22	0	76	74	0	0	0
Voluminosos	7.943	75,53%	143	0	3.912	3.466	0	272	150
Aceite de cocina	429	100%	0	0	11	359	58	0	0
Plásticos no envases	7.411	38,57%	0	0	3.302	3.406	0	560	143
Vehículos abandonados	0		0	0	0	0	0	0	0
Radiografías	0		0	0	0	0	0	0	0
Medicamentos	439	17,49%	0	0	52	125	0	48	214
Fluorescentes	76	67,67%	0	0	51	7	0	3	14
Otros	14.294	0%	0	0	0	7.759	0	1.869	4.666
Total	310.912	58,51%	2.022	53.607	115.963	80.547	24.219	16.626	17.928

Tabla 15. Generación, recogida separada y tipo de tratamiento por tipo de residuo para GIPUZKOA. Fuente: *Inventario 2022 del Gobierno Vasco.*

ANEXO VI: ACCIONES CONTEMPLADAS EN CADA PLAN TERRITORIAL



ARABA

P1 Programa de Gobernanza y Medidas estratégicas

P1.1 Agenda de coordinación y colaboración interinstitucional

- Acción 1.** Modelo nuevo e integrado de gobernanza.
- Acción 2.** Agenda alavesa de colaboración y coordinación inter y supraterritorial.
- Acción 3.** Protocolo de comunicación temprana de modificación de tasas.
- Acción 4.** Ordenar y regularizar aspectos jurídico-competenciales pendientes.

P1.2 Agenda de instrumentos económico-financieros y fiscalidad

- Acción 5.** Modelo económico-financiero conjunto y homogéneo.
- Acción 6.** Modelo unificado de fiscalidad.
- Acción 7.** Contratación y compra pública y privada sostenible e innovadora.
- Acción 8.** Acuerdo de financiación de actuaciones estratégicas.

P1.3 Agenda de instrumentos de información y conocimiento para apoyo a la gestión y toma de decisiones

- Acción 9.** Agilizar la elaboración del inventario anual.
- Acción 10.** Caracterizaciones bienales.
- Acción 11.** Oportunidades de cierre de ciclos en Cuadrillas.
- Acción 12.** Programa conjunto de formación continua.
- Acción 13.** Estudio de impactos y pasivos ambientales.
- Acción 14.** Ecobarómetro de residuos urbanos.
- Acción 15.** Observatorio de Residuos urbanos.
- Acción 16.** Experiencias piloto y proyectos de demostración.

P1.4 Agenda de instrumentos de información, formación, concienciación y sensibilización

- Acción 17.** Web informativa y canales digitales unificados.
- Acción 18.** Estrategia conjunta y coordinada para la información, formación, concienciación y sensibilización.
- Acción 19.** Modelo de incentivos.
- Acción 20.** Programas formativos “in situ” en infraestructuras.
- Acción 21.** Corresponsabilización comercio local alavés.
- Acción 22.** Materiales educativos innovadores.
- Acción 23.** Evaluar la eficiencia de las campañas y asegurar la bidireccionalidad.
- Acción 24.** Señalética de contenedores y demás elementos informativos e interfaces.

P1.5 Agenda de ejemplaridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación

- Acción 25.** Protocolos obligatorios para el sector público alavés.
- Acción 26.** Publicación de documentos de soporte para la toma de decisiones.
- Acción 27.** Seguimiento y evaluación participativos del Plan.

P1.6 Agenda de sostenibilidad ambiental, social y laboral (empleo verde)

- Acción 28.** Actuaciones de corrección de impacto ambiental.
- Acción 29.** Refuerzo de inspección, control y vigilancia.
- Acción 30.** Colaboración de policía local, foral (miñones) y de la Ertzaintza.
- Acción 31.** Endurecimiento del régimen sancionador local.
- Acción 32.** Formación y prácticas.
- Acción 33.** Fomento de iniciativas de inserción laboral y de creación de empleo verde.
- Acción 34.** Voluntariado.
- Acción 35.** Colaboración estable con servicios sociales.

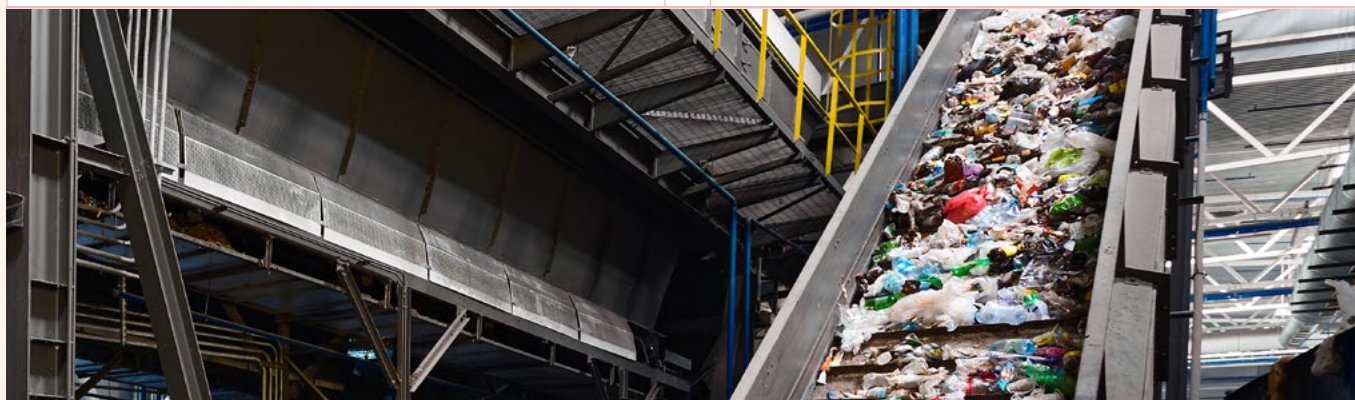
P2 Programa de infraestructura

P2.1 Agenda para la mejora de infraestructura existente

- Acción 36.** Rediseño integral y reimplantación de modelo de recogida separada.
- Acción 37.** Replanteo del modelo de Red de Puntos Limpios Rurales.
- Acción 38.** Replanteo del modelo de servicio de Punto Verde móvil.
- Acción 39.** Coordinar criterios aplicables a garbigunes y reutilizagunes.
- Acción 40.** Ampliar, acondicionar y dignificar reutilizagunes y garbigunes.
- Acción 41.** Publicidad y difusión mediática de servicios ofrecidos en reutilizagunes y secciones de segunda vida de los garbigunes.
- Acción 42.** Mejoras proceso en TMB.
- Acción 43.** Nueva línea para aprovechamiento avanzado del rechazo y del excedente de bioestabilizado en la TMB.
- Acción 44.** Actualización anual de la tasa de TMB y adecuación a costes reales.
- Acción 45.** Mejoras proceso planta de envases.
- Acción 46.** Actualización anual de la tasa del vertido y adecuación a costes reales.
- Acción 47.** Adecuación del vertedero de Gardelegi al condicionado de su AAI.

P2.2 Agenda para la creación de nueva infraestructura

- Acción 48.** Nuevos Garbigunes.
- Acción 49.** Puntos limpios fijos urbanos/semiurbanos.
- Acción 50.** Reutilizagunes urbanas.
- Acción 51.** Planta/s de compostaje.
- Acción 52.** Planta de desmontaje total de voluminosos.



P3 Otras medidas de acompañamiento para mejora de la prevención y gestión de corrientes prioritarias

P3.1 Fracción orgánica de los residuos urbanos (incluye despilfarro alimentario)

- Acción 53.** Autocompostaje y compostaje comunitario.
- Acción 54.** Programación continua de talleres de prevención de residuo alimentario y gestión de fracción orgánica.
- Acción 55.** Corresponsabilización sector alavés de distribución alimentaria y distribución de suministros de horticultura y jardinería.
- Acción 56.** Ambientalización de contratos (biorresiduos, usos de compost, despilfarro alimentario).
- Acción 57.** Medidas de acompañamiento a la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica.
- Acción 58.** Vigilancia e inspección para separación selectiva de la fracción orgánica.
- Acción 59.** Rediseño integral y reimplantación de modelo de recogida separada para la fracción orgánica.
- Acción 60.** Impulso comercialización del compost.

P3.2 Residuos urbanos producidos en grandes cantidades

- Acción 61.** Recogida de alimentos de “último minuto” con destino al Banco de Alimentos.
- Acción 62.** Planes sectoriales y empresariales de prevención y contribución a la reutilización y el reciclaje.
- Acción 63.** Recogida separada puerta a puerta para grandes productores.

P3.3 Voluminosos y residuos urbanos reutilizables

- Acción 64.** Mejoras en recogida separada de residuos reutilizables y voluminosos.
- Acción 65.** Mejorar/ampliar capacidad de garbigunes para contribuir a reutilización.
- Acción 66.** Paquete integrado de medidas para mejora de la reutilización.
- Acción 67.** Ampliar implantación del contenedor blanco y mejorar su señalética
- Acción 68.** Capacitación en técnicas de preparación para la reutilización.

P3.4 Residuos urbanos de envases

- Acción 69.** Estudio de las iniciativas de Sistemas de Depósito Devolución y Retorno que se impulsen a escala supra.
- Acción 70.** Vigilancia e inspección uso correcto de contenedor amarillo.
- Acción 71.** Campañas de información y sensibilización adicionales a las vinculadas a Ecoembes.

P3.5 Otras corrientes prioritarias

- Acción 72.** Estudio de viabilidad para valorización del bioestabilizado.
- Acción 73.** Ampliar diagnóstico sobre procedencia de los animales muertos.
- Acción 74.** Refuerzo de vigilancia e inspección a generadores potenciales de animales muertos.
- Acción 75.** Estudio de viabilidad contenedor amarillo ampliado.
- Acción 76.** Medios de recogida separada de restos de poda y jardinería.
- Acción 77.** Trituración in-situ de los restos de poda y jardinería recogidos separadamente.
- Acción 78.** Campañas para minimizar fracciones peligrosas.
- Acción 79.** Mejoras de gestión de residuos de aseo urbano (también generados en eventos).
- Acción 80.** Medios de recogida separada de aceites usados domésticos.

Tabla 16. Enunciado resumido de las Acciones contempladas en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba 2017-2030.



BIZKAIA

P1: Programa de observación avanzada

A1: Recogida, explotación y publicación de la información generada en el sistema de gestión de residuos.

A2: Caracterización de Residuos.

A3: Procesos de actualización continua de la información sobre la percepción y comportamiento de la ciudadanía y los comercios.

A4: Análisis benchmarking de modelos comparados.

A5: Creación de una unidad de autoservicio de información.

A6: Elaboración de Informes de Tendencias y Buenas Prácticas.

P2: Programa tractor de la economía circular local

A7: Promover y apoyar el desarrollo de activos digitales para modelos predictivos.

A8: Diseño y puesta en marcha de las actuaciones que incentiven el comportamiento responsable de la ciudadanía y el comercio local, en colaboración con las Entidades Locales.

P3: Programa de promoción de un ecosistema de innovación y emprendimiento

A9: Presencia en los principales polos de innovación y emprendimiento.

A10: Identificación y selección (scouting) de ideas innovadoras en relación a la gestión de residuos y esquema de subvenciones y ayudas acorde a las mismas.

P4: Programa de coordinación interinstitucional

A11: Coordinación operativa: Impulso de un Grupo de Trabajo para promover la consecución de los objetivos del PIPGRB.

A12: Coordinación estratégica: Modelo de integración y desempeño municipal.

P5: Programa de sensibilización

A13: Coordinación de las campañas informativas y de sensibilización.

P6: Programa de gestión de la huella verde

A14: Adaptación paulatina de flota con una menor huella de carbono.

A15: Adaptación paulatina de instalaciones con una menor huella de carbono.

P7: Programa de gestión integrada

A16: Mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático.

A17: Protección del medio ambiente y salud de las personas.

A18: Enfoque de género.

P8: Programa gestión de la prevención de residuos

A19: Actuación de compra publica verde.

A20: Actuaciones en materia de consumo responsable.

A21: Actuaciones de fomento del aprovechamiento alimentario.

A22: Apoyo a empresas y/o asociaciones empresariales para la elaboración de planes empresariales de prevención de residuos.

A23: Campañas informativas y de sensibilización.

A24: Fomento de la sostenibilidad en el día a día de la DFB.

P9: Programa de puesta en valor de la reutilización

A25: Fomento y colaboración para el desarrollo de mercados de artículos con segunda vida.

A26: Mejora de la gestión de recogida de residuos para la reutilización en los garbigunes.

A27: Despliegue de unidades adicionales de Garbigune móviles y análisis de incorporación de servicios auxiliares.

A28: Potenciación del servicio de recogida del contenedor blanco y su tratamiento posterior.

A29: Campañas de sensibilización para la entrega de ropa, muebles, libros.

<p>P10: Programa de recogida separada</p> <p>A30: Potenciación del servicio de recogida de las fracciones papel-cartón, vidrios, textiles, RAEEs, aceite de cocina usados y domésticos peligrosos.</p> <p>A31: Potenciación del servicio de recogida de FORS.</p> <p>A32: Potenciación del servicio de recogida de envases ligeros.</p> <p>A33: Desarrollo de campañas de sensibilización específicas para la adecuada segregación de las diferentes fracciones de residuos.</p>	<p>P12: Programa de valorización material</p> <p>A40: Búsqueda de alternativas para la valorización material de los subproductos de la fracción resto.</p> <p>A41: Promover el desarrollo de una planta de tratamiento y valorización material de CSR.</p> <p>A42: Potenciar el uso de materiales provenientes de la valorización de RCR.</p>
<p>P11: Programa de impulso del reciclaje</p> <p>A34: Adecuación de infraestructuras de tratamiento de FORS a la evolución en la generación del residuo que garanticen el cumplimiento de los objetivos que marca la Unión Europea.</p> <p>A35: Fomento del compostaje doméstico.</p> <p>A36: Búsqueda de salida comercial de compost tipo A.</p> <p>A37: Mejorar la trazabilidad de los materiales a reciclar provenientes de garbigunes.</p> <p>A38: Implementación de mejores técnicas disponibles para la recuperación de materiales reciclables de la fracción resto.</p> <p>A39: Adecuación y desarrollo tecnológico Industria 4.0 en las infraestructuras de tratamiento de envases.</p>	<p>P13: Programa de minimización de la eliminación</p> <p>A43: Continuidad de las operaciones de sellado de los vertederos de Jata y Artigas.</p> <p>A44: Preparación y adecuación de las actuales instalaciones de vertido en infraestructuras de contingencia.</p> <p>A45: Implantación de un sistema de control de calidad y trazabilidad del vertido contingente.</p> <p>A46: Implantación de periodos de limpieza manual en ciertas playas de Bizkaia.</p>

Tabla 17. Acciones contempladas en el Plan de Prevención y Gestión de residuos de competencia local de Bizkaia 2030





GIPUZKOA

Programa de Prevención

PRE-1: Impulso a políticas de pago por generación.

PRE-2: Impulso al clúster de moda sostenible de Gipuzkoa.

PRE-3: Promoción del consumo responsable en hogares y comercio, impulsando el producto local, la reparación, el intercambio y la segunda mano.

PRE-4: Impulso del programa de compra verde y circular en la DFG para favorecer la introducción de productos y materiales reutilizados y reciclados: productos, servicios, obras e instalaciones.

PRE-5: Impulso del ecodiseño.

PRE-6: Impulso de los sistemas de gestión ambiental en los edificios públicos de la DFG: minimización y gestión de los residuos generados.

PRE-7: Mantenimiento del programa foral de ayudas en materia de prevención, recogida selectiva, preparación para la reutilización y reciclaje destinado a Mancomunidades, Ayuntamientos, empresas y asociaciones sin ánimo de lucro.

PRE-8: Mantenimiento del programa foral de becas para la I+D+i destinado a jóvenes.

PRE-9: Potenciación del programa «Último minuto» a través del Banco de Alimentos de Gipuzkoa (BAG).

PRE-10: Campañas de sensibilización ciudadana: prevención del despilfarro en el hogar y restaurantes (Gourmet Bag).

PRE-11: Impulso de una red de recogida y distribución de excedentes de alimentos provenientes del sector de la hostelería, restauración, servicios de catering y otros grandes generadores.

PRE-12: Seguimiento de los indicadores de generación y prevención de excedentes alimentarios.

PRE-13: Introducción y difusión de criterios de prevención y recogida separada en los módulos educativos de cocina.

PRE-14: Realización de campañas de sensibilización ciudadana que fomenten buenas prácticas de compra para una menor generación de residuos de envases.

PRE-15: Fomento del consumo del agua del grifo entre la ciudadanía en general.

PRE-16: Promoción del uso de botellas retornables en los sectores de agua, sidra y vino envasado.

PRE-17: Fomento de las buenas prácticas de venta para una menor generación de residuos de envases en el sector comercial.

PRE-18: Promoción de campañas de sensibilización a la ciudadanía para la prevención de RPdH (residuos peligrosos del hogar).

PRE-19: Realización de un estudio de incentivos fiscales para la prevención de residuos, por sectores comerciales e industriales de Gipuzkoa.

PRE-20: Prevención y reducción de la basura dispersa.

PRE-21: Realización de experiencias piloto sobre reducción, reutilización y reciclaje de generadores no domésticos (acuerdos voluntarios con agentes económicos).

PRE-22: Impulso a la entrada de productos reciclados y reutilizados, a través de un porcentaje obligatorio en los contratos públicos de obras y servicios.



Programa de Gestión

R.SEL-1: Apoyo a las Mancomunidades en el impulso y mejora continua de modelos y sistemas de recogida separada de residuos, altamente eficaces y sostenibles.

R.SEL-2: Promoción junto con las Mancomunidades la adecuación de los Garbigunes y la homogeneización de los criterios de admisión para todas las corrientes de residuos y fomento de su uso.

R.SEL-3: Análisis de necesidades relacionadas con las plantas de transferencia.

R.SEL 4: Realización de campañas informativas y de sensibilización.

PREUT-1: Apoyo y fomento de redes y servicios para la venta e intercambio, reparación y remanufactura de RAEE, voluminosos, textiles y otros enseres.

PREUT-2: Promoción junto con las Mancomunidades la adecuación de los Garbigunes al Real Decreto 110/2015 de RAEE.

PREUT-3: Apoyo a la mejora continua de la red de Garbigunes y Minigarbigunes para promover la preparación para la reutilización.

PREUT-4: Análisis de necesidades de un Centro de Preparación para la Reutilización.

PREUT-5: Mejora de la información a la población consumidora y promoción de la comercialización del producto reutilizable.

REC-1: Fomento de la explotación de las plantas de biometanización/compostaje bajos sistemas de aseguramiento de la calidad y orientadas a la creación de un producto orientado al mercado.

REC-2: Análisis de necesidades en instalaciones de compostaje y biometanización.

REC-3: Análisis de necesidades de las actuales plantas de separación de envases de Legazpi y Urnieta. Ampliación del servicio, en su caso, y potenciación del principio de proximidad en la gestión de los residuos.

REC-4: Fomento del uso de los áridos reciclados en la obra pública.

REC-5: Impulso al clúster del reciclaje de Gipuzkoa (GK Recycling) para el fomento de la economía circular.

REC-6: Intercambio, identificación y difusión de experiencias de éxito a través del clúster del reciclaje de Gipuzkoa.

VAL-1: Apoyo I+D+i aplicaciones a nuevos productos en economía circular y bioeconomía.

VAL-2: Análisis y estudios de seguimiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa.



Programa de Optimización de la Eliminación

ELI-1: Minimización y optimización del vertido de residuos urbanos secundarios.

ELI-2: Implantación de un sistema efectivo de control de calidad y trazabilidad de los residuos urbanos secundarios depositados en vertedero.

Programa de Observatorio

OBS-1: Realización de caracterizaciones y recopilación de todas aquellas caracterizaciones realizadas por entes locales y gestores de las infraestructuras de residuos en alta que pudiesen ser de interés.

OBS-2: Unificación de criterios, mejora, mantenimiento y explotación de los sistemas de gestión de las bases de datos de generación y recogida separada de residuos de Gipuzkoa.

OBS-3: Actualización de contenidos web y publicación de informes periódicos de generación y recogida separada de residuos.

OBS-4: Desarrollo pleno de la Mesa del Observatorio como órgano técnico consultivos y asesor, y creación de grupos de trabajo temáticos con agentes interesados.

OBS-5: Redacción de informes de seguimiento del Plan de residuos 2019-2030.

OBS-6: Puesta en marcha del comité de información, seguimiento y evaluación del Plan de residuos 2019-2030.

OBS-7: Elaboración y desarrollo de un plan de información, sensibilización y comunicación orientado a dar cumplimiento a la jerarquía de residuos.

OBS-8: Celebración de la Semana Europea de la Prevención de Residuos.

OBS-9: Identificación y difusión a través del Observatorio de experiencias de éxito llevadas a cabo por algunos municipios.

OBS-10: Coordinación con el OCRU.

Tabla 18. Enunciado resumido de las Acciones contempladas en el Plan Integral de Gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa 2019-2030.



ANEXO VII: PRESUPUESTOS ESTIMADOS POR LAS DIPUTACIONES FORALES



Año	Programas			Total (€)
	P1. Gobernanza y Medidas estratégicas	P2. Programa de Infraestructura	P3. Otras medidas de acompañamiento para mejora de la prevención y gestión corrientes prioritarias	
2017-18	603.000	2.000.000	330.000	2.933.000
2019	1.304.000	4.440.000	525.000	6.269.000
2020	1.544.000	12.300.000	1.420.000	15.264.000
2021	1.110.000	14.350.000	964.000	16.424.000
2022	990.000	5.430.000	1.020.000	7.440.000
2023	1.115.000	920.000	311.000	2.346.000
2024	1.020.000	270.000	227.000	1.517.000
2025	810.000	220.000	187.000	1.217.000
2026	823.000	4.770.000	338.000	5.931.000
2027	783.000	245.000	363.000	1.391.000
2028	853.000	195.000	338.000	1.386.000
2029	908.000	245.000	338.000	1.491.000
2030	768.000	245.000	363.000	1.376.000
Total	12.631.000	45.630.000	6.724.000	64.985.000
	20%	70%	10%	100%

Tabla 19. Presupuesto, por años y por Programas, contemplado en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba 2017-2030.



Programas	Gasto único	Gasto a distribuir anualmente	Inversión	Total (€)
P1: Observación avanzada	590.000	1.485.000	0	2.075.000
P2: Economía circular local	220.000	12.690.000	0	12.910.000
P3: Promoción de un ecosistema de innovación y emprendimiento	0	3.870.000	0	3.870.000
P4: Coordinación interinstitucional	120.000	90.000	0	210.000
P5: Sensibilización	0	0	0	0
P6: Gestión de la huella verde	90.000	180.000	2.000.000	2.270.000
P7: Gestión integrada	0	675.000	0	675.000
P8: Gestión prevención residuos	100.000	5.580.000	0	5.680.000
P9: Puesta en valor de la reutilización	60.000	2.610.000	4.400.000	7.070.000
P10: Recogida separada	0	4.050.000	4.800.000	8.850.000
P11: Impulso del reciclaje	0	720.000	18.500.000	19.220.000
P12: Valorización material	0	0	7.000.000	7.000.000
P13: Minimización de la eliminación	0	270.000	14.500.000	14.770.000
Total	1.180.000	32.220.000	51.200.000	84.600.000
	1%	38%	61%	100%

Tabla 20. Presupuesto, por Programas y tipo de gasto, contemplado en el Plan de Prevención y Gestión de residuos de competencia local de Bizkaia 2030.



Año	Programas							Total (€)
	Prevención	Recogida Selectiva	Prep. Reutilización	Reciclaje	Valorización (mat. y energ.)	Optimiz. Eliminación	Observatorio	
2019	1.665.000	120.000	110.000	360.000	277.800	24.400	243.000	2.800.200
2020	1.690.000	110.000	200.000	380.000	434.000	20.000	274.000	3.108.000
2021	1.640.000	110.000	100.000	370.000	434.000	20.000	223.000	2.897.000
2022	1.690.000	30.000	90.000	380.000	434.000	20.000	314.000	2.958.000
2023	1.640.000	90.000	30.000	370.000	434.000	20.000	223.000	2.807.000
2024	1.690.000	60.000	30.000	440.000	386.000	20.000	274.000	2.900.000
2025	1.640.000	30.000	30.000	370.000	386.000	20.000	289.000	2.765.000
2026	1.690.000	30.000	30.000	380.000	386.000	20.000	208.000	2.744.000
2027	1.640.000	90.000	30.000	370.000	386.000	20.000	289.000	2.825.000
2028	1.690.000	30.000	30.000	380.000	268.000	20.000	208.000	2.626.000
2029	1.640.000	30.000	30.000	370.000	268.000	20.000	289.000	2.647.000
2030	1.690.000	30.000	30.000	380.000	60.000	20.000	314.000	2.524.000
Total	20.005.000	760.000	740.000	4.550.000	4.153.800	244.400	3.148.000	33.601.200
	60%	2%	2%	14%	12%	1%	9%	100%

Tabla 21. Presupuesto, por años y por Programas, contemplado en el Plan Integral de Gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa 2019-2030.



PERFIL AMBIENTAL DE EUSKADI 2025

RESIDUOS MUNICIPALES

